

Al cuidado del cuerpo del Rey: Los sumilleres de corps en el siglo XVIII¹

Ministering to the King's body: The sumiller de corps in the eighteenth-century

Carlos GÓMEZ-CENTURIÓN JIMÉNEZ

Universidad Complutense

RESUMEN

Jefe de la Real Cámara del soberano, el sumiller de corps –o camarero mayor– había sido desde finales de la Edad Media unos de los cargos más codiciados de la Casa del Rey debido a la asiduidad de trato con el monarca que proporcionaba a quienes lo ejercían, preferentes acreedores de su amistad y beneficiarios de sus gracias. A pesar de su relevancia, este oficio –como sucede con el resto de las jefaturas de las Casa Real– carece aún de estudios monográficos así como de un análisis prosopográfico dedicado a sus titulares. El presente artículo trata de abordar la evolución institucional del cargo, además del perfil social de quienes lo desempeñaron a lo largo del siglo XVIII.

ABSTRACT

Head of the Privy Chamber of the sovereign, the *sumiller de corps* –or Grand Chamberlain– had been from the end of the Middle Ages one of the most coveted posts of the Royal Household, because it brought the office-holder into daily contact with the king, and thus enabled him to become the principal beneficiary of royal friendship and favours. Despite its relevance, this office –like the other titular headships of the Spanish Royal Household– is in need of monographic studies and prosopographical analysis. This article explores the institutional evolution of the office, and offers a social profile of its holders during the XVIII century.

PALABRAS CLAVE

Corte
Casa Real
Oficiales
Sumilleir de corps
Facciones
cortesananas
Biografías

KEY WORDS

Court
Royal
Household
Officials
Gran
Chamberlain
Courtesan
factions
Biographies

SUMARIO 1. La jefatura de la Real Cámara. 2. Las funciones del sumiller de corps. 3. Gajes, raciones y mercedes. 4. Perfiles biográficos. 5. Conclusiones.

¹ El presente artículo se inscribe dentro del proyecto de investigación *Nobleza y poder cortesano en la España de los siglos XVII y XVIII*, BHA2001-1472. Se ha utilizado asimismo información procedente de la Base de Datos Prosopográfica OZANAM desarrollada por el grupo PAPE (Personal Político y Administrativo Español).

1. La jefatura de la Real Cámara

«Otro sí es Oficial que tiene gran lugar para guardar el cuerpo del Rey: e ha este nome porque él ha de tener las cosas que el rey manda guardar en su paridad [...] Porque deue guardar la Camara do el Rey albergare, e su lecho, e los paños de su cuerpo, e las arcas e los escritos del Rey».

Con estas palabras describían las *Partidas* de Alfonso X² las principales funciones y competencias del camarero de Palacio —el camarlengo de la Corona de Aragón—, oficial a cuyo cargo estaban los aposentos privados del monarca, espacio destinado por excelencia al servicio y cuidado de la persona física del rey. Bajo la responsabilidad de este camarero —que no recibiría la consideración de oficial *mayor* hasta el reinado de Sancho IV— estaba el aposento real y todo cuanto él contenía: el lecho y el ajuar del monarca, sus vestidos y pertenencias personales, y sus documentos más confidenciales o secretos. Tal y como detallaba don Juan Manuel en su *Libro de los Estados*, los camareros debían además «dormir en la cámara do durmiere su señor et deben guardar la puerta de la cámara desde que el señor entrare, et ellos deben vestir et desnuyar al señor». Pronto, el camarero mayor obtendría también facultades económicas, ocupándose del recaudo y administración de los ingresos previstos «para la Cámara Real»³.

Pese a que en la tradición castellana el cargo principal de la Casa del Rey era el de mayordomo mayor, jefe de ella y administrador de su hacienda, el camarero mayor se fue convirtiendo durante los siglos XIV y XV en un peligroso rival y competidor. Todos los cronistas coincidieron en resaltar la estrecha privanza de que gozaban los camareros merced a la intimidad y confianza que su cargo les procuraba al lado de los reyes —«et saber todas las privanzas encubiertas que non deben saber las otras gentes»—, y cómo su influencia sobre el soberano les permitía en ocasiones desempeñar funciones que excedían a las estrictamente previstas en la organización palatina, acaparando con ello un protagonismo que despertaba las envidias y los recelos del resto de la Corte. A principios del siglo XVI, Gonzalo Fernández de Oviedo reconocía así la gran relevancia que el camarero mayor había adquirido en el entramado del Palacio:

«Grande es delos mejores e delos mas preeminentes officios dela casa rreal, el de camarero, asi en honor como en prouechos. Tanto, que es opinión de muchos ques el mejor offiçio dela casa rreal, porque es mas continuo e conuersable çerca dela persona del prinçipe: e conuiene que esté en persona de buena sangre, generoso e natural mente noble e aprobado en virtudes;

² Part. 2, tit. 9, ley 12, transcrita por G. González Dávila, *Teatro de las Grandezas de la Villa de Madrid*, Madrid, 1623, p. 314-315.

³ J. de Salazar y Acha, *La Casa del Rey de Castilla y León en la Edad Media*, Madrid, 2000, pp. 245-264.

por que como es dicho, es mas ordinaria mente visto antel príncipe y siempre el tal es su secreto consejero»⁴.

Pero con la llegada de Carlos V y la instauración del ceremonial borgoñón en la corte española, el cargo de camarero mayor dejó de proveerse —el último del Emperador fue Enrique de Nassau (1521-1536)—. No están claras las causas exactas que llevaron a esta práctica, pero no resultan difíciles de imaginar. Para empezar, existía una evidente colisión entre la tradición castellana y la borgoñona, ya que en Castilla —a pesar de la relevancia que otorgaba al camarero su intimidad con el monarca— el cargo principal y de mayor jerarquía dentro de la Casa del Rey seguía siendo el de mayordomo mayor, mientras que en la de los duques de Borgoña lo era el camarero mayor⁵. Según la relación escrita por Jean de Sigonney, antiguo contralor de Carlos V, en la Casa del Emperador además del camarero mayor existía un segundo camarero y un sumiller de corps que ocupaba el tercer lugar entre los oficiales de la Real Cámara⁶. Dejar de proveer los cargos de camareros y relegar sus funciones en el sumiller de corps —tal y como se hizo— no sólo evitaba problemas de rango y conflictos jurisdiccionales entre dos de los principales oficiales de la Corte, sino que además permitía ahorrar los sueldos más elevados de la Casa del Rey⁷.

No obstante, ello no provocó que la jefatura de la Real Cámara dejara de gozar de estimación dentro del engranaje palatino y cortesano⁸. Por el contrario, los cargos del Palacio más

4 G. Fernández de Oviedo, *Libro de la Cámara Real del Príncipe Don Juan*, ed. de la Sociedad de Bibliófilos Españoles, Madrid, 1870, dedica a este oficio las pp. 14-17 y 24-33.

5 La primacía del camarero mayor puede contrastarse en *El Estado de la Casa del Duque Carlos de Borgoña*, escrito por Olivier de la Marche, donde se señala que a él podían apelar todos los criados del Duque de las causas vistas en el Bureo, además de otros distintivos y prerrogativas: «Este tiene llave de la Cámara del Príncipe, tiene el sello del secreto en su guardia, antes de todos los demás su derecho es llevar la vanderá en la batalla. De los feudos y omenajes de los nobles hechos al Príncipe toma el juramento. Tiene el primer aposento después del Príncipe y el plato y servicio que el mismo y ha de ser obedecido en sus mandatos como el Lugarteniente del Príncipe». B.N.M., mss. 9089, f. 147v. Ver asimismo W. Paravicine «The Court of the Dukes of Burgundy: A Model for Europe?», en R.G. Asch y A.M. Birke (eds.), *Princes, Patronage and the Nobility. The court at the Beginning of the Modern Age*, Oxford U.P., 1991, págs. 69-102.

6 J. de Sigonney, *Relación de la forma de servir que se tenía en la Casa del Emperador don Carlos nuestro señor, que aya gloria, el año de 1545 y se auía tenido algunos años antes, e del partido que se daua a cada vno de los criados de su Magestat que se contauan por los libros del Bureo*, B.N.M. Mss. 1080 y publicado por J. Martínez Millán (dir.) *La corte de Carlos V. Vol. V. Los servidores de las Casas Reales*, Madrid, 2001, pp.180-211.

7 Según la *Relación* de Sigonney, los gajes cobrados por el camarero mayor eran superiores a los del mayordomo mayor, quien cobraba menos y tenía derecho a las mismas raciones que el sumiller de corps, *op. cit.*, pp. 182-185.

8 De hecho, Gil González Dávila en 1623 identificaba ya plenamente el cargo de sumiller de corps con el de camarero mayor: «Esta dignidad es conocida en el Palacio con el título de Sumiller de Corps, que en la Casa de los duques de Borgoña y condes de Flandes es lo mismo que Camarero mayor, y de tan gran calidad que le tiene el que llega a merecer la gracia de su Rey». No olvidemos que escribía estas palabras cuando el cargo era desempeñado por Olivares, *op. cit.*, pp. 314-315. Y fue Olivares precisamente, al dejar vacante el duque de Medina de las Torres en 1636 la sumillería de corps que había disfrutado desde 1626, quien se las compuso para resucitar en su persona el oficio de camarero mayor, J.H. Elliott, *El Conde-Duque de Olivares*, Barcelona, 1990, p. 469.

codiciados siguieron siendo los que brindaban entrada al aposento del rey y acceso directo a su persona. Tal y como acabó consolidándose el ceremonial borgoñón en la corte española desde el reinado de Felipe II y durante todo el siglo XVII, de las tres jefaturas de las dependencias reales —la de la Casa, la de la Caballeriza y la de la Cámara— el cargo de sumiller de corps continuó siendo el más apetecido, seguido de cerca por el de caballero mayor que brindaba la oportunidad de acompañar al rey en todos sus desplazamientos fuera de Palacio⁹. El duque de Saint-Simon lo describía con inaudita precisión a comienzos del siglo XVIII:

«Nada mejor, para definir estos tres cargos, que la elección que de ellos se haría. Un hombre más pagado del rango, del fausto y de la autoridad exterior, preferiría el primero, que constantemente se desenvuelve entre ellos. Este es el de Mayordomo mayor. Quien con el esplendor quisiera también algo de privanza, elegiría el cargo de Caballero mayor, que por esta razón colocaré antes del otro. Pero el que sólo pusiera sus miras en el favor y en los medios de conquistarle por entero, se dedicaría al cargo de Sumiller de Corps, que ha sido el camino más seguro y el que ha hecho mayores fortunas y primeros ministros. Este tercer cargo une al que lo sirve realmente con el Rey: el Caballero mayor en cuanto su gusto y su salud le inclinan al ejercicio, y el Mayordomo mayor únicamente en momentos particulares, para los que se necesitan pretextos [...] El Sumiller de Corps fuera de Palacio no es nada, pero en Palacio lo es todo. El Caballero mayor, por el contrario, lo es todo fuera, y no es nada dentro. El Mayordomo mayor no lo es todo en ninguna parte, y lo es bastante por todas, mucho más en Palacio que fuera de él. Tales son lo que en España se llaman simplemente los tres cargos»¹⁰.

Cada uno de estas jefaturas ejercía unas funciones concretas y tenía un amplio elenco de criados bajo sus órdenes, pero la clave de su ejercicio jurisdiccional —como apuntaba Saint-Simon— acabó siendo espacial. El caballero mayor tomaba siempre el servicio y el primer lugar junto al soberano cuando éste salía de su residencia, mientras que el mayordomo mayor y el sumiller de corps debían repartirse los espacios del Palacio, reservando para el segundo los aposentos más privados que componían la Real Cámara. La interpretación jerárquica del espacio cortesano constituía entonces una materia extraordinariamente compleja, en continuo movimiento y resistente a toda comprensión estática¹¹. Precisamente porque la precedencia de cada uno de estos oficios dependía del momento y del lugar en donde transcurriera la jornada del rey —«que unas veces preceden y otras veces son precedidos unos de otros

9 J.H. Elliott, «The Court of the Spanish Habsburgs: a peculiar institution?», en *Politics and Culture in Early Modern Europe. Essays in Honour of H.G. Koenigberger*, eds. por P. Mack y M.C. Jacob, Londres, 1986 (trad. esp. en *España y su mundo, 1500-1700*, Madrid, 1990, Cap. 7).

¹⁰ Duque de Saint-Simon, *Cuadro de la Corte de España en 1722*, Madrid, 1933, pp. 212 y 234.

¹¹ A. Carrasco Martínez, «Fisonomía de la virtud. Gestos, movimientos y palabras en la cultura cortesano-aristocrática del siglo XVII» en *Reales Sitios*, n.º 147 (2001), pp. 26-37.

conforme a las funciones y partes donde se ejercen»¹²—, cada uno de ellos se había habituado a ausentarse justo en el instante en que perdía su posición de privilegio al lado del soberano, a menos que la solemnidad de determinada ceremonia exigiera la concurrencia de los tres. Sólo la ausencia del caballero mayor y del primer caballero permitían al sumiller de corps o al gentilhombre de cámara más antiguo sustituirle, correspondiendo siempre al caballero poner las espuelas al rey, aunque fuera en su mismo aposento. Por ello, tanto el mayordomo mayor como el sumiller de corps eludían habitualmente ocupar el segundo y el tercer lugar que les correspondía respectivamente en la carroza del su majestad. Dentro de los reales palacios la cuestión se tornaba algo más compleja, ya que el mayordomo mayor ocupaba siempre por derecho el lugar precedente junto al monarca en cuanto salía de sus habitaciones o en las comidas. Otro problema importante lo constituía el doble uso público/privado que se le podía dar a algunas de las habitaciones del Alcázar madrileño que espacialmente se encontraban emplazadas dentro de los lindes de la Cámara. Tal era el caso del Salón Grande o de Comedias, contiguo a la Sala de las Furias, dormitorio del rey, donde se representaban comedias, comían los reyes en público o se celebraban aquellas ceremonias solemnes que requerían el concurso de toda la Corte, en cuyas ocasiones el mayordomo primaba sobre cualquier otro oficial de la Casa¹³.

Sólo dentro de la Cámara —y con excepciones— el sumiller se convertía en señor absoluto. Por ello, el distintivo de su cargo era la gran llave dorada, que abría y cerraba todas las puertas del aposento real, y que el sumiller llevaba suspendida de una cinta de su chupa y con el mango asomando por unos de los bolsillos. El sumiller tenía servicio continuado en la Real Cámara y, por tanto, también la entrada asegurada en todo momento a ella —«no teniendo el Rey en todos sus palacios lugar ni tiempo ninguno de retiro donde el Sumiller no pueda entrar cuan-

¹² Consulta elevada por el duque de Medina de la Torres a Felipe IV el 11 de agosto de 1646, recogida en las etiquetas de la Real Cámara de 1649. Existen numerosas copias de estas etiquetas en los archivos y bibliotecas españolas (A.G.P., Histórica, c^o 54 y B.N.M., mss. 4313) y fueron transcritas parcialmente por Y. Bottineau, «Aspects de la Cour d'Espagne au XVIIe siècle: L'étiquette de la Chambre du Roi» en *Bulletin Hispanique*, LXXIV (1972), p. 138-157. A lo largo del siglo XVIII, aunque cayeran en ocasiones en desuso o fuesen retocadas, dichas etiquetas se consideraron vigentes y Felipe V ordenó en 1707 conservar una copia de ellas en las oficinas del contralor y el greffier para su correcto conocimiento y evitar «las controversias de jurisdicción entre los Jefes de mi Real Casa», A.G.P., Felipe V, leg. 313.

¹³ J. M. Barbeito, *El Alcázar de Madrid*, Madrid, 1992, p. 128. Todavía a finales del reinado de Felipe V esta cuestión suscitaba problemas de precedencia entre el mayordomo mayor, duque de la Mirándola, y el sumiller de corps, el marqués de San Juan, debido a la pretensión de éste de asistir a las audiencias públicas del monarca cuando se celebraban en las habitaciones de la Cámara. El mayordomo explicaba así la cuestión: «Si el significado de la voz Cámara y Antecámara fuese cual el Sumiller le supone, sería necesario que me señalase V.M. paraje donde yo fuese Mayordomo Mayor y se me conociese por tal, no quedándome ya lugar donde lo pudiese ser sino en los atrios y en la escalera o en los espacios imaginarios [...] De todo ello he inferido que hay Cámara de Rey y Casa. Que aquélla no excede de lo que S.M. ocupa como vivienda ordinaria. Que ésta comprende todo lo que usa cuando comparece en funciones. Que en aquélla es toda la servidumbre del Sumiller de corps. Que en ésta es toda del Mayordomo Mayor [...] que el Mayordomo Mayor sirva al Rey en todo cuanto se le pueda ofrecer cuando se deja ver como tal, y que el Sumiller le sirva en todo cuanto se le ofrece cuando está familiarmente en su cuarto», A.G.P., Administrativa, leg. 368.

do le plazca»¹⁴—. Y era este acceso permanente al rey dentro de sus habitaciones más privadas y cuando se encontraba retirado lo que proporcionaba al sumiller de corps todo su poder y autoridad en la vida de Palacio. Su capacidad de influencia sobre el monarca era indiscutible. No sólo podía filtrar sus audiencias privadas, que él concedía, retrasando unas y favoreciendo la celebración de otras, sino también intervenir en el nombramiento de los gentileshombres de cámara, sus inmediatos subordinados, estrechando de esta manera el círculo de personas que rodeaban cotidianamente al soberano¹⁵. Y, por supuesto, gracias a las horas que disponía de intimidad con el rey, mediar en la concesión y distribución de toda clase de gracias y mercedes. El reconocimiento de todas estas enormes posibilidades de ejercer un poder efectivo sobre el soberano había sido lo que había llevado a los grandes validos del siglo XVII a ocupar siempre el cargo de sumiller de corps o, al menos, a controlar estrictamente su nombramiento¹⁶. Y, a su vez, el ejercicio del cargo por tan grandes favoritos, había contribuido también a incrementar la relevancia de la sumillería y a ensanchar las fronteras de sus facultades y de su autoridad¹⁷.

El nombramiento del sumiller de corps competía siempre personalmente al monarca, quien lo comunicaba a su mayordomo mayor para que le tomara juramento¹⁸. Como el resto de las jefaturas de Palacio, el cargo estaba reservado en la práctica para los miembros de la grandeza, particularmente en este oficio que implicaba un trato personal directo y cotidiano con el soberano. De los trece titulares que desempeñaron el cargo durante el siglo XVIII, sólo dos no eran grandes con anterioridad a su nombramiento —aunque sí pertenecían a familias que disfrutaban de este rango—, el marqués de Valero y el duque de Losada, y ambos obtuvieron la grandeza casi inmediatamente después de comenzar a ejercer el cargo. El marqués de San Juan, otro caso de ascenso rápido merced a la gracia real, se había cubierto como grande de primera

¹⁴ Saint-Simon, *op. cit.*, p. 231.

¹⁵ A pesar de que Lerma u Olivares consiguieron en algunos momentos un férreo control de quienes rodeaban a los reyes, nunca fue posible por completo eliminar la presencia de opositores o críticos al régimen dentro de la Real Cámara, A. Malcolm, «La práctica informal del poder. La política de la Corte y el acceso a la Familia Real durante la segunda mitad del reinado de Felipe IV», en *Reales Sitios*, n.º 147 (2001), pp. 38-48.

¹⁶ A. Feros, «Lerma y Olivares: la práctica del valimiento en la primera mitad del seiscientos», en AA.VV., *La España del Conde-Duque de Olivares*, Valladolid, 1990, pp. 205-209.

¹⁷ «Esto ha sido la causa de que los favoritos hayan llegado casi siempre a ser Sumilleres o los Sumilleres favoritos, y de ahí que toda la Corte haya tenido siempre que contar con ellos, lo mismo los Grandes que los Ministros, éstos más que nadie; las Reinas las primeras, y las concubinas cuando las ha habido. Esta influencia les ha ascendido, a sus amigos y a sus familias, haciéndoles poderosos, poniendo en manos de sus protegidos, y con frecuencia en las suyas propias, el timón de los negocios», Saint-Simon, *op. cit.*, p. 232. Entre quienes ejercieron el cargo se sumiller de corps del rey desde finales del reinado de Felipe II habría que destacar a don Cristóbal de Moura, el duque de Lerma, y el de Uceda, don Baltasar de Zúñiga, el conde-duque de Olivares, el duque de Medina de las Torres, el duque de Medinaceli, el conde de Monterrey, los duques de Pastrana e Infantado y el conde de Benavente.

¹⁸ Pedro I de Castilla había patrimonializado el cargo de camarero mayor en 1437 en la casa de los duques de Frías, perpetuándose en ella con carácter meramente honorífico, J. de Salazar y Acha, *op. cit.*, pp. 250-251. G. González Dávila se hacía aún eco de esta tradición: «Los Duques de Osuna y Frías se nombran Camareros mayores a sí mismos, y no los Reyes, pretendiendo les compete el título por derecho muy antiguo», *op. cit.*, p. 315.

clase solo dos años antes de ser designado sumiller de corps. Pero tanto San Juan como Losada fueron casos excepcionales de promoción personal en un panorama que siguió rígidamente dominado por el mantenimiento de las jerarquías estamentales y el predominio de la vieja nobleza en el desempeño de los altos oficios palatinos.

Habitualmente el cargo de sumiller recaía sobre unos de los gentileshombres de cámara del monarca, lo que garantizaba que el elegido tuviera un buen conocimiento de la etiqueta y del funcionamiento de ésta, y disfrutara de un cierto grado de intimidad y familiaridad con el monarca. La antigüedad como gentilhombre era un grado, pero no el más determinante a la hora de la elección. Y es que, además de los criterios estamentales y de los años dedicados al servicio real, jugaban también un papel importante las consideraciones personales. Amistad, confianza, privanza o valimiento habían sido durante la época de los Austrias requisitos indispensables para su elección y designación. El reinado de Felipe V supuso una brusca ruptura en esta tradición debido a un grave condicionante: el joven monarca carecía de lazos personales con la alta nobleza española con anterioridad a su llegada a Madrid y, debido a su peculiar carácter, tardó muchos años en establecerlos. Por ello, sus cuatro primeros sumilleres —cinco si incluimos al duque de Alba, que no llegó a tomar posesión del cargo— tuvieron una procedencia muy definida. Todos ellos figuraban en el grupo de los primeros seis gentileshombres de cámara designados por él mismo en 1701—elegidos entre los cuarenta que tenía Carlos II—, y se sucedieron unos a otros según estrictos criterios de antigüedad. Respetar escrupulosamente este *cursus honorum* no fue, sin embargo, más que una fórmula de compromiso para conservar en apariencia las antiguas etiquetas y tradiciones de la corte española, al mismo tiempo que se vaciaba el cargo de contenido y se le privaba de muchas funciones. Sólo uno de ellos, el marqués de Valero parece haber gozado de una cierta amistad con el rey y, como veremos, todos ellos tuvieron graves limitaciones a la hora de servir personalmente al monarca, gobernar la Cámara o controlar la administración de sus fondos. Habrá que esperar hasta finales del reinado, al nombramiento del marqués de San Juan de Piedras Albas, para que se reanude la costumbre de aunar en la persona del sumiller la confianza regia y el desempeño pleno del oficio.

Los reinados de sus hijos y de su nieto supusieron también una cierta normalización en este mismo sentido. Durante el de Luis I, ejerció la sumillería de corps el conde de Altamira, que había desempeñado el mismo cargo en la casa del Príncipe y gozaba de su amistad y su favor. Fernando VI y Carlos IV mantuvieron durante sus primeros años de reinado a los sumilleres de sus padres y antecesores, pero rápidamente fueron sustituidos por los antiguos jefes y gentileshombres de sus propios cuartos. Carlos III, en cambio, impuso desde el primer momento a quien había sido su sumiller de corps en Nápoles, el duque de Losada, con quien le unían unos fuertes lazos de simpatía y afecto personal.

Si bien la cuarentena es la edad que más repite entre los titulares de la sumillería en el momento de jurar su cargo —sólo Altamira, con 34 años, rompió esta norma en un reinado también excepcional como fue el de Luis I—, los años de permanencia en éste oscilaron entre

el año escaso que lo ejercieron Altamira o el VI marqués de Montealegre, y los veintitrés –treinta y tres si incluimos su periodo napolitano– del duque de Losada. De los trece estudiados, siete de ellos murieron ejerciendo el cargo, uno cesó para promocionarse a un cargo superior –mayordomo mayor de la reina–, dos por muerte o abdicación del monarca –el duque de Béjar y el marqués de Ariza– y otros dos presentaron su dimisión después de servir por un breve periodo al nuevo heredero de la corona –los marqueses de San Juan y de Valdecarzana–.

Aunque, como hemos visto, el cargo siempre era de libre designación y ninguna de las jefaturas de palacio fue nunca venal o hereditaria, es indudable que el favor real recayó reiteradamente en los mismos linajes y familias. En el caso de la sumillería de corps, facilitaba la transmisión hereditaria del cargo el que los hijos de los jefes de Palacio solieran por costumbre ser honrados con la llave de gentileshombres de cámara del rey y, con frecuencia, destinados a los cuartos de los príncipes e infantes en donde podían promocionarse a sus jefaturas. Recordemos que los cuatro primeros sumilleres de corps de Felipe V procedían del reducido grupo de seis gentileshombres designados a su llegada a Madrid. Los tres de Fernando VI, eran descendientes directos de aquéllos. Carlos III tuvo una relación tan estrecha con el duque de Losada que no pudo por menos que nombrar sucesor suyo a uno de sus parientes más próximos, el marqués de Valdecarzana. Pero con Carlos IV volvieron a monopolizar el cargo quienes habían servido en su propio cuarto siendo Príncipe de Asturias. Y a pesar de que las dinastías familiares hubieron de aceptar ciertos relevos en el desempeño de los oficios palatinos al compás de los diferentes reinados, da la impresión de que, al tiempo que se reducían en número los altos cargos de las casas reales a lo largo del siglo XVIII, también se hizo más estrecho el círculo social y nobiliario del que procedían quienes gozaron de ellos –tanto hombres como mujeres– y, por tanto, también de la confianza personal y el trato asiduo con los miembros de la familia real. Uno de los casos más llamativos quizás sea el de los marqueses de Montealegre –cuyas raíces cortesanas se hundían en los siglos XVI y XVII– que por tres generaciones sucesivas desempeñaron la sumillería de corps durante los reinados de Felipe V y Fernando VI, y sus descendientes la mayordomía mayor o la dignidad de camarera de Palacio hasta bien entrado el reinado de Carlos IV.

2. Las funciones del sumiller de corps

2.1. *El ceremonial de la Cámara*

El ceremonial de la alcoba real constituía una de las principales prerrogativas que las etiquetas borgoñonas concedían al camarero mayor o al sumiller de corps, en la medida en que suponían una gran intimidad y un contacto físico diario con el monarca. Las de la Real Cámara de 1659 establecían en su punto primero que al camarero, o en su caso al sumiller, le correspondía dormir en una cama auxiliar en el mismo aposento del soberano. Si esto no era posible o el monarca deseaba dispensarle de esta obligación, debía al menos dormir en palacio y no

«faltar jamás de noche por ningún caso»¹⁹. Al levantarse el rey tenía que entregarle personalmente la toalla, la camisa, el toisón, la ropa de levantarse y la capa y, en las comidas y cenas, servirle la copa. Su disposición para asistir en el real cuarto debía ser absoluta —«de manera que no falte ni de día ni de noche»— donde tenía el privilegio de entrar con capa aunque estuviera el monarca acostado, y una silla a su disposición lo mismo que el mayordomo mayor. A su cargo estaba el control estricto de que en el aposento del rey hubiera siempre «todo el concierto, respeto y reverencia que conviene», así como la vigilancia del arreglo y limpieza de la cama real, cuya ropa sólo podían tocar los gentileshombres o los ayudas de cámara.

Fue precisamente la pérdida de estas funciones durante el reinado del primero de los Borbones lo que llevó a considerar que el oficio del sumiller de corps había entrado en un proceso de imparable decadencia. Felipe V, no sólo se hizo servir durante su viaje hasta la frontera española como un príncipe de la Casa de Francia, impidiendo que los nobles españoles pudieran ejercer cerca de él las funciones que les hubieran correspondido en Madrid, sino que a su llegada a la corte hizo saber que únicamente deseaba ser servido por la real familia que le venía acompañando²⁰. Durante los años siguientes, tanto las pretensiones españolas de conservar las antiguas costumbres de Palacio, como las iniciativas de Versalles para reformar el ceremonial hispano-borgoñón chocaron siempre con una barrera infranqueable: el retraimiento de Felipe V y su negativa a prescindir de sus antiguos criados franceses con quienes estaba familiarizado²¹. Por ello, la Princesa de los Ursinos hubo de aprovechar los escasos resquicios que las costumbres del monarca le dejaban para modificar las etiquetas de Palacio y restar poder a los sus altos oficiales. Una de estas costumbres fue la de compartir en todo momento un mismo dormitorio con la reina. Gracias a ello, la Princesa tuvo una mayor capacidad para filtrar las entradas al cuarto del rey y repartir el ceremonial de la alcoba real con el antiguo sumiller de corps de Carlos II, el conde de Benavente, suplantándole en muchas de sus funciones²². Tras la muerte de Benavente, ocurrida en 1709, y hasta la salida de la Princesa de

¹⁹ Sólo podía ser reemplazado de esta obligación por el gentilhomme de cámara más antiguo en casos excepcionales. Todos los sumilleres dispusieron siempre de un aposento en palacio. Cuando subió al trono Felipe IV, don Baltasar de Zúñiga se instaló en el aposento de la torre Bahona del Alcázar, ocupado anteriormente por Lerma. Famosos fueron también los aposentos que el conde duque de Olivares y su familia disfrutaron en el Alcázar, excelentemente comunicados con el cuarto del rey, y bajo cuyas bóvedas se acabó instalando el cuarto de verano del monarca, J. M. Barbeito, *op. cit.*, pp. 141-143, y J. H. Elliott, *El Conde-Duque de Olivares. op. cit.*, p. 288. Esta prerrogativa se mantuvo durante todo el siglo XVIII, disfrutando de ella también los gobernadores interinos de la cámara. Todavía en 1815 al marqués de Ariza se le concedió en palacio la misma habitación que habían disfrutado sus antecesores, A.G.P., Personal, c^a. 141, exp. 1.

²⁰ Y. Bottienau, *El arte cortesano en la España de Felipe V (1700-1746)* (ed. esp.), Madrid, 1986, pp. 153 y A.G.P., Felipe V, leg. 311.

²¹ C. Gómez-Centurión Jiménez, «Etiqueta y ceremonial palatino durante el reinado de Felipe V: el reglamento de entradas de 1709 y el acceso a la persona del rey», *Hispania*, LVI/3, n^o. 914 (1996), pp. 965-1005.

²² No tienen desperdicio sus regocijantes cartas a la duquesa de Noailles y a Torcy en sus primeros tiempos junto a los reyes: «... soy yo quien tiene el honor de tomar la bata del rey de España cuando se acuesta y de dársele con sus babuchas cuando se levanta. Esto lo llevaría con paciencia, pero todas las noches, al entrar el rey en la cámara de la reina, me entrega el conde de Benavente la espada de S.M., una bacinilla y una lámpara que suele manchar mis vestidos; esto es grotesco en demasía. El rey no se levantaría en todo el día, si no descorriese yo la

los Ursinos, no volvió a haber sumiller de corps titular en palacio, corriendo el gobierno de la cámara a cargo del marqués de Montealegre, su gentilhombre más antiguo. Durante estos años y hasta su abdicación, el círculo de personas y criados que tenían acceso al dormitorio del rey se fue estrechando cada vez más. Alberoni, incómodo ante la oposición que representaban los altos oficiales de palacio, trató de reformar las casas reales en 1718 y suprimir entre otros el cargo del sumiller de corps²³, a cuyo titular llegó a prohibir la entrada en el dormitorio real durante una de las crisis mentales del soberano²⁴. Cuando visitó la corte española en 1722, Saint-Simon no dudó en afirmar que su sueldo:

«es todo lo que queda ahora a este cargo, que no conserva ya ni funciones, ni entradas, autoridad, ni servicio, lo mismo que si se tratase del personaje más extraño a la Corte de España. La Princesa de los Ursinos tuvo sus razones para desposeerle de cuanto pudo; el cardenal Alberoni hizo lo demás y la costumbre que de él tomó el rey confirmó definitivamente la anulación del cargo»²⁵.

Desde luego, la vida diaria de los reyes, tal y como la describe Saint-Simon, tenía muy poco que ver con lo que había sido en otros tiempos el ceremonial de alcoba de los Austrias madrileños. Felipe V, después de la remodelación de la planta principal del Alcázar, continuaba viviendo junto a su esposa en las habitaciones comunes de su propio cuarto y en las demás piezas del cuarto de la reina. Al dormitorio común sólo eran admitidos a la hora de despertarse —las ocho de la mañana— una ayuda de cámara francés, Valois, y la poderosa nodriza de la reina, Laura Piscatori. Desayunaban juntos y se entretenían en la cama hasta que, a las diez, era llamado el marqués de Grimaldo para despachar con el rey. Acabado el despacho, al mediodía, el rey se trasladaba a la habitación contigua para vestirse donde sólo era admitidos Valois y otros dos criados franceses de servicio, el secretario de la Cámara, La Roche, y el jefe del guardarropa, Hersent. Además de ellos, los dos favoritos del momento: el duque del Arco y el marqués de Santa Cruz. Ambos eran gentileshombres de cámara —además de caballero mayor del rey y mayordomo mayor de la reina, respectivamente—, pero es evidente que ejercían en solitario y con exclusividad las funciones que les correspondían al sumiller de corps y al resto de los gentileshombres de cámara²⁶. También la costumbre del rey de comer siempre en privado con la reina, en el cuarto de ésta y servido por sus damas, había privado al sumiller

cortina de su cama, y sería un sacrilegio que entrase otra persona que no fuese yo en la cámara cuando SS.MM. están acostados. Una de las últimas noches se apagó la lamparilla, porque había derramado yo la mitad del aceite (...), poco me faltó para que me rompiese las narices contra la pared, y anduvimos durante un cuarto de hora el rey de España y yo dándonos tropezones, buscando el medio de hallar luz», W. Coxe, *España bajo el reinado de la Casa de Borbón* (ed. esp. de J. Salas y Quiroga), Madrid, 1846, t. I, pp. 431-432.

²³ A.G.P., Administrativa, leg. 340.

²⁴ Saint-Simon, *op. cit.*, pp. 113-114.

²⁵ *Ibidem*, p. 230.

²⁶ *Ibidem*, p. 22-23 y 230.

de corps de sus funciones ceremoniales de comedor, cediendo su puesto al marqués de Santa Cruz²⁷.

La irregularidad del servicio real, la adulteración del régimen de entradas al cuarto del rey, la falta de autoridad del puesto del sumiller durante aquellos años eran bien patentes para todos los criados de la Real Cámara, tal y como refleja la siguiente nota dirigida por el veedor y contador de ella al marqués de Montealegre a comienzos de 1721:

«El norte de la Cámara y sus individuos han sido las Etiquetas que para el Real servicio se hicieron. La inobservancia de ellas vuestra excelencia tiene muy presente, y considero a vuestra excelencia (con su tolerancia) muy mortificado, y mucho más que siendo vuestra excelencia el Jefe para remediarlo, esté el puesto de Sumiller de Corps tan desatendido que no se le permita corregir los desórdenes que se experimentan, así en el cuarto del Rey nuestro señor, como en el del Príncipe nuestro señor, habiéndose vulnerado las órdenes que su Majestad se sirvió dar para reglar las entradas y que cada uno se contuviera hasta donde le permitía su empleo, dando a cada uno en el suyo la mayor autoridad. Esto está enteramente adulterado, y con más relajación que antes, pero pues su Majestad (que lo tendrá presente) lo permite, debemos creer ser de su Real agrado es servirse como se sirve, sin aquella autoridad regia correspondiente a su real persona»²⁸.

Rodeado sólo de sus más íntimos y fieles servidores Felipe V abandonaba la corte en enero de 1724²⁹, permitiendo con ello que en Palacio de abrieran nuevos y prometedores horizontes. Y una de las primeras ambiciones de la nobleza cortesana fue, precisamente, la de restablecer el antiguo ceremonial real, tratando de suprimir las novedades introducidas en las últimas décadas. Aunque en el Archivo de Palacio han quedado escasas noticias acerca de la reorganización del servicio de Luis I, algunos indicios documentales no dejan lugar a dudas. Para comenzar, la Cámara Real volvió a contar con un sumiller de corps que la dirigiera, el marqués de Altamira³⁰. Por iniciativa suya, durante los primeros meses de 1724 se elaboraron en la secretaría de ella varios expedientes acerca de las antiguas etiquetas y, en particular, acerca del ceremonial de entradas en el cuarto del rey³¹. Aunque los expedientes quedaran sin resolver por la muerte prematura del soberano, sí debieron introducirse cambios importantes, ya que Felipe V al retomar la corona advirtió explícitamente que deseaba «ser servido en la misma forma que hasta aquí, y no como se servía el rey su hijo, que santa gloria haya»³².

²⁷ *Ibidem*, p. 247.

²⁸ A.G.P., Administrativa, leg. 371.

²⁹ En un memorial dirigido a Felipe V por el marqués de Grimaldo acerca de la organización de la casa que habría de servirle en San Ildefonso se apunta el siguiente requisito: «he comprendido el deseo de V.M. es de no servirse de Grandes en su retiro, ni de tener en él los empleos de los Jefes como hasta aquí, y apartarse de todo lo que fuera etiquetas y formalidades», A.G.P., Histórica, c^a. 126.

³⁰ El cargo había vuelto a quedarse sin cubrir después de la muerte de Montealegre a finales de 1722, gobernando interinamente la cámara el conde de Peñaranda y el marqués de Valero.

³¹ A.G.P., Luis I, c^a 3 y 4.

³² A.G.P., Felipe V, leg. 315.

La muerte de Altamira a comienzos de 1725 y su sustitución por el marqués de Valero no debió cambiar demasiado este estado de cosas, a pesar de que Valero gozaba de la amistad y de un indudable ascendiente sobre Felipe V. En cualquier caso, tras el fallecimiento de Valero ocurrido en 1727, fue nombrado nuevo sumiller el conde de Peñaranda quien desempeñaría el cargo hasta agosto de 1741. Su desaparición abrió un nuevo horizonte en la normalización del oficio del sumiller de corps. Para entonces habían muerto ya quienes habían sido los principales favoritos reales hasta entonces, Arco, Santa Cruz y el marqués de Valouse, fallecidos con pocos meses de diferencia a lo largo de 1736 y 1737. En su lugar destacaba un nuevo personaje acaparando la confianza regia, el marqués de San Juan, a quien Felipe V nombró su nuevo y último sumiller de corps en septiembre de 1741. Después de casi medio siglo, con el nombramiento de San Juan volverían a coincidir por primera vez en una misma persona el ejercicio de las funciones del oficio con la confianza y la asiduidad en el trato con el monarca. Según atestiguaba el propio San Juan:

«Habiendo fallecido mi antecesor, debí a la generosa, benigna piedad de V.M el conferirme el puesto de sumiller, con expresiones de tanta estimación y aprecio como fueron las de darme a entender verbalmente por el secretario del despacho, Marqués de Villarias, ser la mente de V.M. que este empleo se procurase poner en aquel estado y prerrogativas que siempre gozó, y que éste era uno de los motivos que concurrían para conferírmele, pues siendo el único gentilhombre de cámara que me hallaba sirviendo la persona de V.M., la misma actitud de continuar esta servidumbre facilitaría el que dicho empleo se restableciese de sus descaecimientos»³³.

A partir de estas fechas todo parece indicar que la sumillería de corps fue recobrando paulatinamente las funciones que el ceremonial le concedía en el dormitorio real. Así lo atestigua, por ejemplo, el hecho de que los sucesivos sumilleres fueran siempre nombrados después de varios años de servicio en los cuartos de los Príncipes de Asturias —o en la cámara del rey de Nápoles, en el caso de Carlos III—. Otro tanto sucedió con los gentileshombres de cámara, quienes también recuperaron su lugar privilegiado y su servicio efectivo en los reales cuartos a partir del reinado de Fernando VI, como lo demuestra el hecho de que al acceder al trono designara expresamente seis gentileshombres para que sirvieran cerca de su real persona³⁴. Basta leer las noticias que Fernán Núñez proporciona sobre la vida cotidiana de Carlos III para reconocer que, aún con ciertas simplificaciones, las líneas esenciales del ceremonial de alcoba de los Austrias se mantenían vigentes³⁵.

³³ A.G.P., Felipe V, leg. 159.

³⁴ Fernando VI suprimió a los «garçones de la chambre» y, en cambio, designó a seis gentileshombres de cámara con ejercicio para que sirvieran cerca de su real persona, A.G.P., Administrativa, leg. 468.

³⁵ Conde de Fernán Núñez, *Vida De Carlos III* (ed. facsimil), Madrid, 1988, II, pp. 53-54.

2.2. Gobierno y jurisdicción

En cuanto jefe de la Real Cámara, el sumiller de corps tenía bajo sus órdenes a todo el personal de ésta, cuyos nombramientos le eran consultados y a quienes tomaba juramento. Sus inmediatos subordinados y auxiliares en el servicio de la persona real eran los gentilhombres y los ayudas de cámara, quienes asistían por turnos haciendo guardia de día y de noche en las habitaciones del cuarto del rey, y de cuyas comidas debía ocuparse el mayordomo del estado de cámara. Bajos sus órdenes y atenta vigilancia figuraban asimismo todos aquellos oficiales que atendían más de cerca al cuidado de la persona del rey: el guardarropa –cargo que solía ser de ascenso para los ayudas de cámara– y los ayudas y mozos de éste, el barbero de corps y sus ayudas, el peluquero y la lavandera de corps. Igualmente los médicos y cirujanos de cámara³⁶ y toda la Real Botica –desde el boticario mayor hasta el último de sus mozos–³⁷. También se tomaba juramento a los oficiales de manos que debían trabajar para el real servicio, aunque sólo algunos de ellos cobraban algún estipendio fijo por nómina: costurera, calcetera de medias, sastre, zapatero, jubetero, bordador, cordonero, plumajero, sombrerero, etc. Bajo la jurisdicción del sumiller estaban igualmente los escuderos de a pie, pertenecientes a la vieja Casa de Castilla, cuya principal función era –aparte de custodiar la cama del rey cuando le acompañaba en los viajes– vigilar las puertas del retrete para que nadie que no estuviera autorizado pudiera entrar por ellas hasta los reales cuartos. Dependían así mismo del sumiller de corps los cargos burocráticos y administrativos de la Real Cámara: el secretario de la Cámara y de la Estampilla³⁸, sus oficiales y los del Registro General de Mercedes³⁹, el veedor y contador de la cámara y el secretario del propio sumiller.

Además de tomarles el juramento, el sumiller de corps debía pasar aviso de sus nombramientos para que se asentasen en los libros correspondientes, así como de cualquier merced concedida a través de la Cámara, bien fuese mediante consulta o por órdenes directas del monarca. Sobre todos los criados de la Cámara el sumiller de corps disfrutaba de la misma jurisdicción que el mayordomo y el caballero mayor tenían sobre sus propios dependientes,

³⁶ M. C. Simón Palmer, «El cuidado del cuerpo de las personas reales: de los médicos a los cocineros en el Real Alcázar», en A. Redondo (ed.), *Le corps dans la société espagnole des XVIe et XVIIe siècles*, París, 1990, pp. 113-122; M. Rey Bueno y M.E. Alegre Pérez, «La ordenación normativa de la asistencia sanitaria en el corte de los habsburgo españoles (1500-1700)», en *Dynamis*, 18 (1998), pp. 341-375; M. L. López Terrada y A. Martínez Vidal (eds.), «El Tribunal del Real Protomedicato en la monarquía hispánica, 1593-1808», en *Dynamis*, 16 (1996), pp. 17-259.

³⁷ M. C. Sánchez Téllez, *Estudio histórico de la Botica de Palacio como institución real*, Tesis Doctoral, Granada, 1977; M. Rey Bueno, *Tradicción y modernidad: la asistencia farmacéutica en la corte española de los siglos XVI y XVII*, Tesis Doctoral, Madrid, U.C.M., 2000.

³⁸ M. Gómez Gómez, «La Secretaría de la Cámara y de la Real Estampilla: su relevancia en la diplomática de documentos reales (ss. XVII-XVIII)», en *Historia. Instituciones. Documentos*, t. XV (1988), pp. 167-179.

³⁹ Este Registro se volvió a crear en 1706, desapareciendo definitivamente en 1716, F. Barrios, «La creación de la Secretaría del Registro General de Mercedes en 1625», en *Anuario de Historia del Derecho Español*, t. LXVII, vol. II, pp. 943-955.

entendiendo en primera instancia en las causas judiciales de sus criados que quedaran incluidas bajo el fuero de la Casa Real⁴⁰. Contaba para ello con un asesor letrado —un miembro del Consejo de Castilla—, y sus sentencias podían ser recurridas ante el tribunal del Bureo⁴¹.

El control gubernativo y administrativo de la Real Cámara por parte del sumiller de corps sufrió también un grave vuelco durante el reinado de Felipe V. A su llegada a Madrid, la Cámara experimentó su primera reforma del siglo, al igual que el resto de la Casa del Rey. En apariencia ésta tenía una motivación económica —«poner límites a los gastos excesivos en todo lo que permita la decencia, dando principio por mi misma casa, para que a este ejemplo se ciñan todos y se eviten los excesos introducidos por la vanidad»—, sin embargo se trataba de alcanzar otros objetivos políticos más inmediatos: reducir la presencia de la alta nobleza en Palacio, seleccionando cuidadosamente a las personas que en adelante habían de rodear al nuevo monarca, y hacer huecos en las plantas de empleados para los numerosos criados que le habían acompañado desde Francia. Durante los primeros meses de estancia de Felipe V se fueron escalonando los decretos que reducían el número de oficiales y criados que servían en la Cámara: los gentileshombres de ejercicio fueron reducidos de cuarenta a sólo seis —sin número prefijado para dejar abierta la puerta para la concesión de futuras gracias—, y los ayudas de treinta y dos a doce. Se mantuvieron los siete médicos de cámara existentes —pero con la condición de ser restringidos en el futuro a cuatro— y los oficiales de la secretaría se redujeron a dos, debiendo quedar el resto de criados limitado al número de los que había en 1657. Bruscamente, el personal de la Cámara pasó de los 163 oficiales que existían en 1700 a sólo noventa y tres⁴². La siguiente reforma—más drástica—tendría lugar en 1707, reduciéndose a sólo 73 los criados con ejercicio y sueldo, además de los oficiales de manos que ya únicamente podrían cobrar por sus trabajos realizados⁴³.

Pero más grave que la reducción de su personal fue la ocupación por oficiales franceses de los principales cargos del departamento: Claudio de La Roche fue nombrado secretario de la Real Cámara y de la Estampilla, Honorato Michelet, primer médico de cámara, Louis Riqueur como boticario mayor, Gaspar Hersent como guardarropa y Henri Bazet primer barbero y peluquero de corps. En el guardarropa se ordenó además tomar juramento a otros dieciséis criados franceses —los denominados *garçons de la chambre*— que habrían de ocuparse del servicio más inmediato del soberano.

En las décadas siguientes, la presencia de la familia francesa fue siempre un motivo de descontento y de rivalidad para los criados españoles de la Cámara y una de las causas también de

⁴⁰ Las causas que quedaban al margen de dicho fuero eran «Amancebamiento, Resistencia calificada a la Justicia, Ventas, Reventas y Tiendas; y a excepción también del uso de Armas cortas de fuego o blancas, siendo de las prohibidas; tener Caritos o asistir a ellos, Desafíos, Hurtos en la Corte y su Rastro, juegos Prohibidos, Fraudes y contrabandos en las Rentas y derechos Reales y uso de Máscaras y Disfraces; en cuyos casos ha de poder entender la Justicia Ordinaria...», APRM, Felipe V, leg. 314, y leg. 316.

⁴¹ E. de Benito, «La Real Junta del Bureo», en *Cuadernos de Historia del Derecho*, 1 (1994), pp. 49-194.

⁴² Para la reforma de la real cámara de 1701, A.G.P., Felipe V, legs. 311 y 330.

⁴³ A.G.P., Felipe V, leg. 339.

que fuera decayendo la autoridad del sumiller de corps. Tal y como revelaban los informes elaborados por el conde de Peñaranda para el fallido reglamento de 1739, uno de los problemas vitales para arreglar la planta de la Cámara era la evidente disparidad de sueldos que existía entre los oficiales españoles y los franceses —«que no disuene el grandísimo sueldo en unos y el poquísimo en otros»—, ya que mientras el salario de los primeros continuaba estancado desde el inicio del reinado, el de los franceses había ido en continuado aumento, cobrando sobresueldos, pensiones, gratificaciones y mercedes, cuyo exacto conocimiento escapaba además al control del propio sumiller⁴⁴. Peñaranda lamentaba la merma que esta situación producía en su autoridad y proponía como remedio que los criados de la cámara cobrasen en nóminas separadas de la Real Casa bajo su autorización:

«que además de ser bien visto que el súbdito reconozca a su jefe, y que esto no puede ser perfectamente si a su jefe no le necesita para cobrar su haber, no está airoso el sumiller de corps cuando los más de sus súbditos, después de haberles constituido por su juramento por criados de V.M., no vuelven a aparecer como de quien no necesitan, y hallan otro jefe para el salario que gozan, e ignora también el sumiller de corps la merced que V.M. les hace si la pueden cobrar por otra vía, si contra lo resuelto por V.M. perciben pensiones, sobresueldos o gratificaciones»⁴⁵.

El favor y la confianza depositados por Felipe V en sus oficiales franceses y la progresiva falta de observancia de las antiguas etiquetas produjo constantes desequilibrios de poder y quietudes en la jurisdicción tradicional de los oficios. No sólo dentro de la propia Cámara fue decayendo la autoridad del sumiller, sino que además se produjeron también múltiples enfrentamientos con los oficiales de la Casa del Rey. La concesión de audiencias al monarca fue acaparada desde principios del reinado por el nuevo secretario de la Cámara, interfiriendo con ello algunas competencias del mayordomo mayor que le disputaba la concesión de las primeras audiencias que debían tener los cardenales, potentados, embajadores y grandes que acudían a la corte⁴⁶. Los conflictos de competencias se agudizaron en los últimos años del reinado, en la medida en que la autoridad del oficio del sumiller se iba eclipsando y cediendo mayor capacidad de acción y de control al mayordomo mayor y a las oficinas de la Casa del Rey. Así lo demuestran claramente las disputas ocurridas entre el conde de Peñaranda y el duque de la Mirándola, mayordomo mayor, para que fuera el veedor y contador de la cámara, y no el greffier, el que pudiera llevar los asientos de criados y mercedes de la Real Cámara y emitir los avisos correspondientes para el pago de la media annata⁴⁷.

Fue también en estas cuestiones el marqués de San Juan quien habría de tomar la iniciativa para recuperar el control y las riendas del gobierno de la Cámara. Alegó ante el rey haberla

44 A.G.P., Felipe V, leg. 337.

45 A.G.P., Administrativa, leg. 468.

46 A.G.P., Felipe V, legs. 242, 322 y 459.

47 A.G.P., Felipe V, leg. 319.

encontrado prácticamente abandonada por su anterior jefe⁴⁸ y el oficio de sumiller sin la autoridad y prerrogativas que le habían sido características en otros tiempos:

«reconoció lo sumamente descaecido que se hallaba en sus regalías y preeminencias, por las repetidas controversias y disputas que de años a esta parte han ocurrido entre los que le han ocupado y los mayordomos mayores [...] las [novedades] que abusivamente se han introducido por la desidia de los que han servido este empleo en su desdoro y acrecentamiento de la autoridad de otros [...] he procurado en cuanto ha estado en mi parte no descaecer en ninguna de éstas [regalías] y, antes bien, restablecer la práctica de aquellas que por la culpable omisión o descuido de mi antecesor han padecido alguna inobservancia, duda o detrimento [...] procede continuarse en mí la irrisión con que en el tiempo de mi antecesor se ha mirado generalmente este empleo, y ahora con más exceso por estarle yo práctica y personalmente ejerciendo»⁴⁹.

La convivencia entre el mayordomo y el sumiller de corps, después del nombramiento del marqués San de Juan no iba a ser fácil, teniendo en cuenta que el marqués estaba del todo decidido a explotar la confianza que gozaba con el rey para restablecer el oficio del sumiller en su antigua dignidad y preeminencias. Buena prueba de que se esperaba este enfrentamiento fue el nombramiento del mayordomo mayor como gentilhomme de cámara con ejercicio cuatro días después de que San Juan jurara su cargo de sumiller⁵⁰. Constituía toda una anomalía, pero ponía al duque de la Mirándola a salvo de los estorbos de San Juan y le garantizaba la entrada al cuarto del soberano en todo momento. A pesar de su mutua desconfianza, el mayordomo y el sumiller alcanzaron un acuerdo en diciembre de 1741 para tratar de delimitar sus jurisdicciones y evitar conflictos en el futuro. En contrapartida a sus mutuas concesiones, el acuerdo afirmaba la autoridad de ambos sobre sus respectivos dependientes—en particular aquellos más díscolos—y frente a los jefes de las casas y cuartos de los príncipes e infantes que cada día adquirían un mayor grado de influencia en Palacio⁵¹. Además de otras ventajas, el sumiller obtuvo que todos los decretos de cualquier empleo, gracia o merced concedida en la Real Cámara fuesen únicamente dirigidos a su persona y asentados por el veedor y contador en sus libros, de tal manera que el único nombramiento que hubiera que registrar en los libros del greffier fuese el del propio sumiller⁵².

⁴⁸ «por la continua ausencia y achaques del duque de Frías», A.G.P., Administrativa, leg. 368.

⁴⁹ A.G.P., Felipe V, leg. 337.

⁵⁰ A.G.P., Luis I, c^a. 5.

⁵¹ A.G.P., Administrativa, leg. 929.

⁵² En defensa de esta prerrogativa el marqués de San Juan elevó también una queja la Secretaría del Despacho de Gracia y Justicia por haber dirigido directamente una consulta al secretario de la Cámara para proveer una vacante en su oficina y no a él mismo como jefe supremo de ella: «ocasionando perjuicio a la mejor servidumbre de S.M., desacreditado desaire a los jefes que tiene nombrados y menor autoridad de los mismos Secretarios del Despacho que, debiendo hablar con los más principales, se dirigen a los inferiores, descaeciendo de las regalías que le son propias y dignas de tanto aprecio», A.G.P., Felipe V, leg. 317. Todavía en 1752, el marqués de Montealegre, sumiller de corps de Fernando VI, se lamentaba de que las mercedes de llaves de gentileshombres, que ya casi nunca se consultaban al sumiller, se hacían a través de diversas secretarías del despacho y no sólo por la Gracia y Justicia, pasándose el aviso directamente al mayordomo mayor, A.G.P., Fernando VI, c^a. 188, exp. 2.

La última reforma importante experimentada por Real Cámara fue la llevada a cabo por el marqués de la Ensenada en 1749. Igual que en las restantes dependencias de las Casa Reales, la nueva planta de 1749 establecía un número fijo de criados para la Cámara —setenta y cuatro en total— y un único salario para cada empleo, prohibiendo en cambio:

«cualquiera género de obvenções y emolumentos que con título de gajes, ayudas de costa, raciones ordinarias y extraordinarias, vestuarios, casa de aposento, derechos, alumbramiento de corte y jornadas, colaciones de Navidad, almuerzos y enfermerías, o que con cualquiera otro nombre hayan gozado hasta ahora, reservándoles únicamente los provechos que resulten de los sobrantes de remanentes de la misma servidumbre, una Bula cada año y la regalía de Médico, Cirujano y Botica»⁵³.

Prohibía además al sumiller de corps la propuesta o admisión de criados supernumerarios con sueldo, así como otras facultades de las que antes disponía como conceder a sus subordinados licencia para ausentarse de la corte durante más de dos meses, o franquicias a los oficiales de manos y proveedores sin exceptuar a los de la Real Botica. En adelante, correspondería a la Secretaría de Hacienda el despacho de toda consulta que implicase un aumento en la planta de criados o novedad alguna en sus sueldos, pensiones, gratificaciones, ayudas de costa, etc., lo que ponía al sumiller bajo la más estricta dependencia del secretario de despacho de aquel ramo. El reglamento suponía un claro recorte en las capacidades de patronazgo de los altos oficiales de Palacio, pero Ensenada lo había justificado ante el rey argumentando que «no se lamentarán los Jefes que conozcan lo que es la verdadera autoridad, pero sí los que la fundan en ser despóticos con los caudales de V.M., y en dar los empleos que están bajo sus órdenes a sus criados, dependientes y paniaguados, de que aún hoy en día se ven exemplares»⁵⁴.

2.3. Las competencias económicas

Las etiquetas de la Real Cámara reservaban para el sumiller de corps la prerrogativa de distribuir el dinero que se libraba para los gastos de ella y el que las cuentas del guardarropa, el mercader de sedas, los oficiales de manos y la Real Botica se pasaran en el Bureo mediando sólo su firma⁵⁵. Por su parte, las de la Casa del Rey establecían que las cuentas de gastos de la Cámara —al igual que las de la Casa, la Capilla y la Caballeriza— debían ser examinadas por el Bureo en su reunión semanal de los lunes, pero el proceso de paulatina independencia que había ido experimentando la Cámara respecto a la jurisdicción del mayordomo mayor —dirigido el sumi-

⁵³ Siempre y cuando su titular no cobrara un sueldo mayor por merced, AGP, Administrativa, leg. 468.

⁵⁴ C. Gómez-Centurión Jiménez, «La reforma de las Casas Reales del marqués de la Ensenada», en *Cuadernos de Historia Moderna*, n.º 20 (1998), p. 63.

⁵⁵ Artículos 5.º y 7.º. De hecho, en la antigua Casa de los duques de Borgoña, según contaba Sigonney, era el sumiller de corps quien «tenía a su cargo los dineros de la cámara, de los cuales no daua cuenta sino sólo a su Majestad», *op. cit.*, p. 183.

ller de corps, y el resto de sus altos oficiales a lo largo de la segunda mitad del siglo XVII— había acabado por independizar totalmente su hacienda del control económico del Bureo.

De hecho, dos de sus consignaciones —la del bolsillo secreto y la de gastos ordinarios y extraordinarios de la cámara— no habían sido intervenidas nunca por la junta de la real casa y sus fondos llegaban directamente al secretario de la Cámara y de la Estampilla, tesorero de ellas, sin mediación alguna del maestro de la cámara. Lo mismo ocurría con los caudales destinados a los gastos ordinarios y extraordinarios del guardarropa, que eran cobrados directamente por el jefe de este departamento. En cambio, sí que eran recibidas y libradas por la maestría de la cámara, tesorería de la Casa del Rey, las consignaciones del mercader de sedas y de la botica⁵⁶.

Desde las décadas de 1670-80, el Bureo fue perdiendo en la práctica el control de todas ellas —que representaban casi un 30% del total de gastos de la Casa del Rey—, al no ser ni siquiera puestas al día por el escribano de la cámara a quien correspondía su primera intervención contable. El 19 de enero de 1689 el titular de este oficio, Juan Manuel de Zeorrote, consiguió que Carlos II le concediera el título de veedor y contador de la Real Cámara y guardarropa, además de la asistencia en su oficio de dos oficiales⁵⁷. Amparado por el entonces sumiller de corps, el duque del Infantado, Zeorrote inició desde aquellas fechas una feroz disputa jurisdiccional con el mayordomo mayor y el Bureo con el objetivo de hurtarles cualquier control sobre los fondos asignados a los oficios y oficinas de la Cámara, al tiempo que ponía en orden su contabilidad. Esta dura batalla jurisdiccional habría de durar hasta 1714, saldándose finalmente con la victoria de los oficiales de la Real Cámara que, después de llevar años sin entregar las cuentas del mercader de sedas, la botica y el guardarropa, acabaron consiguiendo de Felipe V el que éstas fueran tomadas por el veedor y contador y aprobadas por el sumiller de corps, debiendo recibir únicamente el Bureo una copia de ellas para su revisión⁵⁸.

Pero se trataba de una victoria sólo aparente ya que, desde comienzos del reinado de Felipe V, el control efectivo de las múltiples bolsas y consignaciones de la Cámara había pasado a manos de los oficiales franceses de mayor confianza del monarca. La consignación de la Cámara⁵⁹ y el bolsillo secreto⁶⁰ eran administrados por el secretario La Roche, la del mercader

⁵⁶ información más detallada sobre las competencias hacendísticas de la Real Cámara puede consultarse en C. Gómez-Centurión y J.A. Sánchez Belén (eds), *La herencia de Borgoña. La hacienda de las Reales Casas durante el reinado de Felipe V*, Madrid, 1998, pp. 68-81.

⁵⁷ A.G.P., Felipe V, leg. 368.

⁵⁸ Para este conflicto se deben consultar A.G.P., Felipe V, legs. 313 y 459; Luis I, c^a 13; Histórica, c^a 49; Administrativa, legs. 371, 468 y 929.

⁵⁹ Para atender a sus gastos ordinarios y extraordinarios, la Real Cámara contaba con una consignación particular cuyo importe ascendía a 264.000 reales anuales a fines del reinado de Carlos II, y que fue reducida, en 1707, a 110.000. Al igual que sucedió con los fondos de la Casa del Rey, las consignaciones de la Real Cámara fueron suspendidas tras el experimento de la Intendencia de Alberoni de 1719, de forma que a partir del año siguiente la Tesorería Mayor se encargó de abonar directamente al secretario su cuenta anual de gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara, A.G.P., Felipe V, legs. 311, 330 y 339.

⁶⁰ En 1700 el importe del bolsillo secreto estaba establecido en 1.000 doblones de a dos escudos de oro para cada mesada. La distribución de sus fondos se hacía mediante órdenes personales del monarca, bien a boca o por escrito, y aunque el secretario debía realizar asiento formal de estas órdenes, no rendía cuentas de su administra-

de sedas⁶¹ más los gastos ordinarios y extraordinarios del guardarropa⁶² por los Hersent —padre e hijo— y las de la Real Botica⁶³ por Louis Riqueur.

Por ello, como principal órgano de intervención económica, la veeduría y contaduría de la Cámara se convirtió durante el reinado de Felipe V en baluarte de resistencia y oposición de los criados españoles frente a los franceses que acaparaban ahora los cargos de mayor responsabilidad y lucro.

Uno de los primeros ataques fue lanzado contra el jefe del guardarropa, quien manejaba los fondos más cuantiosos de la Cámara desde que la mayoría de los géneros de su departamento se encargaban directamente a París. Durante años, el veedor y contador se lamentó de que en el guardarropa todo se realizara «sin formalidad alguna» —a despecho de lo que establecían las etiquetas—, de no poseer relación alguna de lo que se recibía de París —«cuando en este oficio la ha habido siempre hasta de una pieza de colonia»—, y de las irregularidades contables cometidas por su jefe: «los subidísimos precios de todos los géneros y excesivos costos de su producción», las sospechosas comisiones —entre un diez y un quince por ciento— que se abonaban a los mercaderes franceses por sus mercancías o los anómalos cambios en las monedas. La protección real, sin embargo, avaló siempre la palabra de su guardarropa, abonándosele el importe de sus cuentas sin mediar mayores comprobaciones⁶⁴.

También la administración de los gastos ordinarios de la Real Cámara entró en un periodo de crisis tras la muerte de La Roche —octubre de 1733— que a punto estuvo de costarle su independencia respecto a la jurisdicción del mayordomo mayor. En el fondo del conflicto estaban las sordas disputas que, durante años, habían entablado los criados españoles y franceses de la Cámara. A La Roche le había sucedido en la secretaría de ésta Juan Bautista José Legendre, quien tenía la futura de esta plaza desde 1724 y era hijo de Jean Baptiste Legendre, el que fuera primer cirujano de cámara del monarca⁶⁵. Desde que se hiciera cargo de ella, Legendre hijo hubo de enfrentarse con la enemistad y la oposición de Juan de Estrada, su oficial mayor, y de

ción más que al soberano. Su cuantía no experimentó variación hasta 1713, reduciéndose su importe a 500 doblones mensuales, y volviendo dos años más tarde a incrementarse hasta los 560 doblones, A.G.P., Felipe v, legs. 287 y 319; Administrativa, leg. 218.

⁶¹ Esta consignación fue suspendida en 1728, al fallecer Pedro Fernández de Recas, quedando vacante desde entonces la plaza de mercader de sedas del rey. Desde 1701, éste sólo había suministrado géneros para los vestuarios de merced concedidos a criados y particulares «forros y otras cosas menudas y tal vez algún vestido de campo» para el monarca, A.G.P., Felipe V, legs. 224 y 339; Administrativa, leg. 371.

⁶² La cuenta de extraordinarios del guardarropa pasó a ser la partida principal de los gastos ocasionados en este departamento figurando en ella todos las compras realizadas para el monarca y sus hijos en París, A.G.P., Felipe v, legs. 323 y 324.

⁶³ También la consignación de la Botica fue reducida de 80.400 reales a sólo 60.000 en 1707, quedando a partir de entonces excluidos de esta merced los familiares más allegados de los criados de palacio, A.G.P., Felipe V, leg. 339.

⁶⁴ A.G.P., Felipe V, legs. 323, 339 y 371; A. Descalzo Lorenzo y C. Gómez-Centurión Jiménez, «El real guardarropa y la introducción de la moda francesa en la corte de Felipe V», en C. Gómez-Centurión Jiménez y J. A. Sánchez Belén (eds.), *op. cit.*, pp. 159-187.

⁶⁵ A.G.P., Felipe V, leg. 319 y Administrativa, leg. 468.

Diego Tufiño, el veedor y contador, quienes eludieron presentarle las cuentas dejadas al morir La Roche. En 1736 Legendre llegó a retirar a Estrada sus poderes para manejar los caudales de la Cámara al tener noticia de que había conseguido para Tufiño el cobro de cantidades importantes de sus haberes en Tesorería Mayor, mientras apenas entraban fondos en la tesorería de la Cámara y el resto de los empelados no cobraban. Tufiño era además secretario del sumiller de corps, el duque de Frías, quien había amparado la operación. Abrumado ante la complicidad del duque con los oficiales españoles, Legendre llegó a solicitar al rey en 1740 que la Real Casa interviniera las cuentas de la Cámara. El 25 de octubre de ese año el rey accedía a la solicitud de Legendre, concediendo al duque de la Mirándola y a su contralor la intervención de las cuentas del caudal de la Cámara. Sólo el fallecimiento del duque de Frías a finales de 1741 consiguió cerrar la crisis, volviendo el control de los caudales de la cámara a estar bajo la jurisdicción del nuevo sumiller, el marqués de San Juan de Piedras Albas⁶⁶. La guerra en la Real Cámara, sin embargo, no había terminado. Legendre encontró en el nuevo sumiller un enemigo aún más poderoso que el duque de Frías, dispuesto a rescatar hasta la última prerrogativa de su oficio y a reinstaurar en la Cámara la autoridad de la sumillería de corps, que tanto había declinado desde la instauración de Felipe V y la llegada de su familia francesa a la Corte⁶⁷.

Aprovechando las reclamaciones de los pensionistas del bolsillo secreto, que habían dejado de cobrar sus haberes debido a los atrasos con que se cobraban sus fondos, el marqués de San Juan trató de sacar partido a la situación planteando al rey la conveniencia de que las cuentas del bolsillo fueran también intervenidas por él mismo al secretario. Alegaba que tal derecho había quedado establecido en los capítulos 60 al 68 de las etiquetas de 1649, y que tal costumbre sólo se había perdido a comienzos del reinado a causa de la decadencia en que había entrado el cargo de sumiller de corps y de la particular confianza regia que en cambio había gozado el marqués de La Roche. Legendre se defendió y consiguió parar el golpe, puntualizando que tales etiquetas—como así era en efecto—hacían alusión a la consignación de gastos ordinarios y extraordinarios de la Cámara, pero no al bolsillo, cuya administración había corrido siempre en exclusiva por cuenta del secretario sin intervención contable alguna⁶⁸.

San Juan consiguió también que el duque de la Mirándola—aún lamentando la pérdida de esta regalía—aceptara la segregación de las cuentas de la Cámara de la administración general de la Casa del Rey⁶⁹, y la sanción real de este acuerdo, quedando pendiente el realizar un nuevo reglamento que resolviera los inconvenientes que producían la existencia de tantas bolsas distintas para atender los diferentes gastos de la Real Cámara⁷⁰.

Empeñado personalmente en este proceso de recuperación de las antiguas regalías de la sumillería de corps, se comprende que el marqués de San Juan presentara su dimisión a

⁶⁶ A.G.P., Felipe V, leg. 317.

⁶⁷ A.G.P., Felipe V, legs. 314, 317 y Administrativa, leg. 468.

⁶⁸ A.G.P., Felipe V, legs. 242 y 318; Administrativa, legs. 218 y 486.

⁶⁹ A.G.P., Administrativa, leg. 929.

⁷⁰ A.G.P., Felipe V, legs. 317 y 337.

Fernando VI cuando el marqués de la Ensenada entregó al monarca su primer borrador del proyecto de reforma de las Casas Reales en 1748. Aquella reforma supuso un duro golpe para todos los jefes de Palacio—según Ensenada «personas nacidas y criadas en la ignorancia de la economía»—, en la medida en que les restaba una gran margen de capacidad de maniobra en la administración de las bolsas y gastos de sus respectivos departamentos, recortando con ello sus facultades de patronazgo. Al fin y al cabo, la piedra angular de la reforma se basaba en la transformación completa de las tesorerías de las Casas Reales, así como de los oficios de cuenta y razón. Todos los antiguos tesoreros fueron suprimidos y reemplazados por una única Tesorería de Reales Servidumbres, a cuyo cargo estarían todos los caudales de los diferentes departamentos. Y para sustituir a los antiguos oficios de cuenta y razón se estableció una intendencia bicéfala que recaía sobre un contralor—grefier general, con competencias sobre ambas casas reales y la capilla, y un veedor—contador general, responsable de las caballerizas y sus agregados. Sus facultades, sin embargo, excedían con mucho a las que habían disfrutado sus antecesores, ya que ambos eran los únicos capacitados para realizar libranzas de fondos en la Tesorería de Reales Servidumbres e intervenir los recibos de los pagos realizados, y ambos eran nombrados por el secretario de Hacienda. Aunque en teoría los dos quedaban sujetos a la autoridad de los jefes de Palacio, y en el reglamento se insistía en que comunicasen a éstos cualquier noticia sobre la marcha de sus departamentos—«para proceder en todo con subordinación a ellos, como es debido, y con la armonía que conviene para el mejor servicio de S.M.»—, en la práctica, sin embargo, podían ejercer un indudable control sobre las decisiones de sus superiores ya que «si los Jefes no se ajustasen en sus órdenes a lo que se previene en esta planta y a lo que conviene al mejor servicio de S.M. y a la justa y debida distribución de sus caudales, quiere S.M. que el Contralor Grefier General [y en su caso, el Veedor] suspenda la ejecución de las libranzas y lo represente por la vía de la Secretaría del Despacho de Hacienda para proceder a la ejecución de lo que S.M. mande»⁷¹.

No cabe duda de que la reforma de Ensenada no perseguía tanto frenar el derroche dentro de las Casas Reales, cuanto trasladar a sus propias manos la administración de parte de sus fondos. Ello le permitió atender y satisfacer los permanentes caprichos de los reyes o los continuos festejos y entretenimientos con los que pretendió siempre atraerse el favor de los monarcas y agasajar a los cortesanos. También es cierto que algunos de los artículos de la reforma de 1749 no sobrevivieron a su inspirador y que determinadas aristas fueron suavizadas en 1761⁷². Pero Ensenada inauguró también una nueva costumbre: la de tramitar en adelante por la Secretaría de Hacienda, y al margen de los jefes de Palacio, la mayor parte de las adquisiciones y los gastos personales de los miembros de familia real⁷³.

⁷¹ C. Gómez Centurión Jiménez, «La reforma de las Casas Reales...», *op. cit.*, pp. 78-80.

⁷² La reforma de la Casa del Rey de 1761 en A.G.P., Carlos III, leg. 507. Sobre la aplicación del reglamento de 1749 en la Real Cámara y sus modificaciones hasta 1785, A.G.P., Carlos III, leg. 210.

⁷³ A.G.P., Fernando VI-Real Cámara, c^a. 102-107 y Carlos III, legs. 137-156.

2.4. El ejercicio informal del poder

Durante casi un siglo ha sido unánime la opinión de los historiadores del XVIII español acerca del eclipsamiento político de la nobleza cortesana y de los cargos de Palacio a raíz de la desaparición del régimen de los validos, el paulatino ascenso de los Secretarios de Estado y del Despacho y la crisis del sistema polisinodial. Paralelamente a la retirada de la vieja nobleza del control de los asuntos políticos de la monarquía, se habría producido el gradual ascenso de los burócratas de origen oscuro, consagrado a finales del siglo con el desplazamiento de los colegiales y el avance de los manteistas.

Debido a ello, ha sido escasa la atención que se le ha dedicado a la formación de partidos y facciones cortesanas a lo largo de la centuria –las llamadas peyorativamente *camarillas*– consideradas a menudo como un residuo de la vieja forma de hacer política, al margen de la lógica y los procedimientos de una burocracia y un aparato político cada vez más *estatalizados*. Hoy día, en cambio, va ganando aceptación el postulado de que la Corte y, por tanto también, las peculiares fórmulas políticas cortesanas continuaron prevaleciendo hasta finales del Antiguo Régimen sobre las aún débiles técnicas preestatales⁷⁴. Un cambio de óptica historiográfica como éste implica la imperiosa necesidad de volver a estudiar los círculos y redes de poder que se entretrejieron y articularon en la Corte española a lo largo del siglo XVIII y, sin cuestionar el protagonismo alcanzado los Secretarios de Estado⁷⁵ u otros burócratas, desvelar los lazos que unían a éstos con aparato aristocrático/cortesano.

Además de la confianza regia, contar con unas buenas relaciones en los círculos de la Corte fue siempre una garantía de seguridad y de estabilidad para los ministros. Saint-Simon resaltó en su *Cuadro de la Corte de España* la íntima amistad que unía al marqués de Grimaldo, Secretario de Estado, con los dos favoritos de Felipe V e Isabel de Farnesio en aquel momento, el duque del Arco y el marqués de Santa Cruz⁷⁶. En cambio, la situación de Alberoni en Palacio durante su privanza debió resultar realmente complicada, a juzgar por algunos testimonios que nos han llegado. Personaje ajeno a la Corte y a la administración españolas, Alberoni tuvo que enfrentarse a la oposición de una gran parte de la nobleza y contar con la hostilidad de los oficiales de la Casa Real que, aprovechando sus cargos y dignidades, podían obstaculizar su acercamiento a los monarcas. Para soslayar este inconveniente hubo de recurrir al ardid de suprimir algunos de los usos tradicionales de la vida de Palacio y enfrentarse con los altos cargos para liquidar sus prerrogativas. Sus esfuerzos para sacar de Madrid al confesor del rey, el padre Daubenton, o a los ayos del los Príncipes, el cardenal Giudice o el duque de Populi, son sólo algunos ejemplos⁷⁷. Su *Memorial* pidiendo la reforma de las casas reales en 1718, no obedece, si

⁷⁴ Remito al comentario y la relación bibliográficos sobre la cuestión que se publican en este mismo volumen.

⁷⁵ Ver la magnífica síntesis realizada por M.V. López-Cordón Cortezo, «Secretarios y secretarías en la Edad Moderna: de manos del príncipe a relojeros de la Monarquía» en *Studia Historica. Edad Moderna*, nº 15 (1996), pp.107-131.

⁷⁶ Saint-Simon, *op. cit.*, pp. 68.

⁷⁷ Del caos administrativo de época de Alberoni, a caballo entre el valimiento y la vía reservada, proporciona abundantes noticias el marqués de San Felipe, detallando el desconcierto de oficiales y funcionarios ante el des-

tenemos en cuenta la situación política de la Corte, tanto a un deseo de racionalización y economías como a la necesidad de hacer barrer cargos y dignidades de ella, entre otros al sumiller de corps⁷⁸. Y el famoso apaleamiento sufrido por el cardenal delante de los soberanos y a manos del mayordomo mayor, el marqués de Villena, a quien Alberoni, forcejeando, pretendía impedir el acceso al dormitorio del rey, constituye no sólo una sabrosa anécdota, sino ante todo un magnífico ejemplo de la lucha entre cortesanos para defender su control del acceso a la persona del rey durante aquel periodo⁷⁹.

El propio marqués de la Ensenada, a comienzos del reinado de Fernando VI, reconocía que sus antecesores en el cargo de Hacienda «los más han mirado como protectores suyos a los magnates de Palacio, los cuales tienen por máxima hacerse respetar y temer de los Ministros para lograr sus fines particulares, en lo cual es sumamente perjudicado el Real servicio»⁸⁰. Probablemente recordaba el agrio enfrentamiento que Fernando Verdes Montenegro —en su juventud paje del duque de Benavente, sumiller de corps de Carlos II y Felipe V— había tenido con los jefes de Palacio poco antes de su retiro en 1741⁸¹, o el cuidado que siempre había manifestado Campillo por no desatender la hacienda de las casas reales durante su mandato⁸². Ensenada gozó de un poder indiscutible en la política española durante años, pero su estrecha relación con Farinelli es un buen indicador de la importancia que tenía para los ministros gozar de una buena vía de acceso al entorno más íntimo de los reyes. Y aunque no sea un dato que convenga exagerar, tampoco podemos olvidar que quien dirigió la conspiración que hizo caer al propio Ensenada fue el duque de Alba, a la sazón mayordomo mayor de la Casa del Rey⁸³.

Aunque su poder no fuera ya comparable al de los grandes validos de la centuria anterior, los lazos de amistad y confianza personal —y de ahí su capacidad de influencia— que unieron a algunos de los sumilleres de corps del siglo XVIII con los monarcas a quienes servían es indiscutible. Del conde Altamira decía el embajador inglés Stanhope que era la única persona capaz de ejercer alguna influencia sobre el joven Luis I⁸⁴. Que dichos lazos siguieron considerándose

pacho irregular de los papeles: «Este era el desorden nunca visto en la Monarquía, porque los ministros no tenían respuesta de oficio, y vivían con la desconfianza de que nada llegaba a oídos del Rey, y aún se hallaban embrazados en el obedecer a quien no era declarado primer ministro ni tenía oficio alguno por donde jurídicamente podía mandar», V. Bacallar y Sanna, *Comentarios a la guerra de España e historia de su rey Felipe V, el Animoso*, B.A.E., t. XCIX, Madrid 1957, pp. 256, 269, 311-314.

⁷⁸ A.G.P., Administrativa, leg. 340.

⁷⁹ Saint-Simon, *op. cit.*, pp. 113-114.

⁸⁰ C. Gómez-Centurión Jiménez, «La reforma de las Casas Reales...», *op. cit.*, p. 63.

⁸¹ Desairado ante la gestión de Verdes Montenegro, el duque de la Mirándola dirigió el 27 de mayo un memorial al rey lamentando no sólo los problemas de asistencia económica a la Real Casa, sino también la falta de entendimiento entre los tres Secretarios del Despacho de Hacienda, Guerra, Marina e Indias, que concurrían a la junta convocada «para atender las urgencias presentes». Recomendaba unir los tres negociados «en un solo Ministro hábil, no por una natural suficiencia adquirida en la especulación, sino por las respectivas experiencias, práctica y manejos», así como establecer en Castilla una «Única Contribución» al estilo del Catastro de Cataluña para resolver los problemas hacendísticos. A.G.P., Felipe V, legs. 18 y 159.

⁸² C. Gómez-Centurión Jiménez y J.A. Sánchez Belén (eds.), *La herencia de Borgoña...*, *op. cit.*, p. 43-44.

⁸³ J. L. Gómez Urdañez, *Fernando VI*, Madrid, 2001.

⁸⁴ J. A., Escudero, *op. cit.*, I, p. 64.

casi indispensables para el ejercicio de un cargo tan delicado lo evidencian también las dimisiones presentadas por los marqueses de San Juan y de Valdecarzana a poco de subir al trono Fernando VI y Carlos IV.

Probablemente el caso más revelador sea el del duque de Losada, un personaje aún poco conocido del reinado de Carlos III⁸⁵. Su ascendiente sobre el rey se fraguó y se consolidó en la Corte de Nápoles. Gracias a ello, Losada no solo consiguió un fulgurante ascenso personal, sino también la protección de sus parientes en Madrid merced a las recomendaciones hechas por don Carlos a sus padres⁸⁶. Mantuvo siempre una excelente relación con Tanucci, a pesar de que éste lamentara en algún momento las influencias que Fernández-Miranda ejerciera sobre el soberano⁸⁷. El embajador veneciano, Vignola, describía así el ascendiente que Losada había adquirido sobre el monarca y el equilibrio de fuerzas que se había establecido en la Corte a la altura de 1739:

«... oriondo castigliano, di maniere e di temperamento assai soave ed atto a renderle un ottimo servizio, già che da qualche tempo in qua si rimarca che il re dopo d'essersi reso familiare con tutti quelli che lo servono nei rispettivi loro esercizi di caccie e giochi che sono, da che é fuori, quotidiani, non lascia poi d'averne dei molti intervalli di raccoglimento e di ozio, onde di questi per lo più è consitudine farne a parte il sudetto signor Miranda, con cui ben sovente si restringe la confidente sua conversazione. Il vintaggio che ne ricava questo cavaliere è quello d'andarsi fabricando nel concetto universale una maggiore estimazione e credito, venendo presciolto e fatto degno della confidenza di Sua Maestà e si come le sue pretensioni non s'inoltrano più avanti, così non promovono alcuna gelosia nel segretario di Stato, quale anzi si sa che s'adopera per viepiù fortificarlo nella propensione reale con sempre maggiore pregiudizio e discapito de' suoi competitori che, quantunque uniti cospirino a debilitare il sudetto ministro, cadano però senza alcun effetto i loro tentativi ed egli all'incontro si rende maggiormente tenuto»⁸⁸.

⁸⁵ Agradezco los datos que me ha proporcionado respecto a este personaje Pablo Vázquez Gestal quien prepara su Tesis Doctoral sobre la corte en Nápoles de D. Carlos.

⁸⁶ Carlos de Borbón a su madre el 1 de octubre de 1743. Portici: «... Je voy aussi, parceque D Zenon & le M. is Scotti escrivent à Montealegre, la bontée avec la quelle vos M.M. estoint envers la pretension qu'a le frere de Miranda & que je voy que provien de l'amour que vos M.M. ont pour moy, parceque vos M.M. sçavent que je suis content de l'amour avec le quelle me sert Miranda & je rend à vos M.M. mille & mes plus heumbles grâces de la disposition ou vos M.M. vient de l'honnorer...», I. Ascione (cur.): *Carlo di Borbone. Lettere ai sovrani di Spagna. Vol. III: 1740-1744*. Roma, 2002, p. 411.

⁸⁷ Tanucci se quejaba en su correspondencia, por ejemplo, del éxito en la corte de la condesa de Minervino, sobrina de ex-regente Francesco Ventura y amante de Losada: «Il nostro Miranda é il canale per cui questa infame puttana è potente, e con essa il di lei zio, che dà fogli, sistemi e consigli all'amante, verso cui non si può negare che il Re abbia una machinale simpatia. Tutta la gente mormoram che vede santo il Re, santa la Regina, pieni di missioni, di devozioni, di orazioni, consapevoli degli amori, e insieme una puttana e uno scelerato trionfare...» B. Tanucci, *Epistolario I (1723-1746)*, R.P. Coppini, L. del Bianco y R. Nieri (cur.), Roma, 1980, p. 397, n. 656.

⁸⁸ Vignola al Senato. Napoli, 21 aprile 1739, M. Infelise (cur.): *Corrispondenze diplomatiche veneziane da Napoli. Dispacci*. Volume XVI: 10 giugno 1732 - 4 luglio 1739, Roma, 1992, P. 631.

Ya en la corte madrileña, a nadie le pasó desapercibida la confianza que el rey le continuaba dispensando. Gracias a su intermediación se produjo la vuelta de Ensenada de su destierro granadino y un viajero bien informado de la época describía así los lazos que unían al duque con el anterior y el actual Secretario del Despacho de Hacienda:

«es jefe de una especie de partido del antiguo Ministerio; tiene, sin embargo, también a aquel que gobierna actualmente, porque por una singularidad que no se encuentra en ninguna otra corte, lo ministros desgraciados y los que ocupan los cargos viven juntos en muy buena inteligencia. El duque de Losada tenía grandes obligaciones con el ministro La Ensenada de quien era amigo y protector, sin embargo, él es quien ha hecho a Esquilache lo que es; es también quien los reunió a pesar de las razones de celos y de que pudieran alejar al desgraciado»⁸⁹.

Probablemente una biografía de Losada arrojaría aún muchas sorpresas sobre sus redes de patronazgo o sus círculos de influencia hasta su muerte en 1783.

3. Gajes, raciones y mercedes

El sueldo del sumiller de corps era el más bajo de las tres jefaturas de la Casa del Rey. Como ya indicamos, probablemente la motivación económica de ahorrar el sueldo del camarero mayor fue una de las razones que influyó en la supresión de este cargo⁹⁰. En 1700, al morir Carlos II, el duque de Benavente cobraba un total de casi 36.800 reales asignados por diversos conceptos a su cargo de sumiller de corps⁹¹. Por la reducción a dinero «de la

⁸⁹ El mismo viajero relataba los esfuerzos de Ensenada por hacerse acreedor del favor de Carlos III acudiendo asiduamente a la Corte: «Ha llegado a ser notable después de su desgracia por su constancia en arrastrar su vergüenza por las antecámaras y hacer una asidua corte al rey a la hora de la comida, quien desde hace dos años no le hablado todavía en público». J. García Mercadal, *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Madrid, 1962, t. III, pp. 535-536. Fernán Núñez repetirá idénticos detalles sobre la asistencia infructuosa de Ensenada a Palacio: «Así pasó sin faltar ningún día a la mesa del Rey, en que se ocupaba de hacer fiestas a sus perros», *op. cit.*, I, p. 111.

⁹⁰ Según la relación de Sigonney, «El camarero mayor (quando le auía) tenía de gajes al respecto de seiscientos mil maravedís por año y de pensión vn quento y quarenta mil. Y para su plato tenía cada día diez y ocho libras, y para leña, los días de inuierno, treinta placas, y los de verano, quince placas; y para vn Cocinero nueve placas. Tenía más ocho panes de boca, doze panecillos, trece lotes de vino, fruta y obleas de ración, 5 onzas y 2 arrobas de cera amarilla en velas y bugías, y cada mes de los seis de inuierno seis achas, y los meses de verano quatro achas, 2 libras de candelas de sebo por día en inuierno, y la mitad en verano; y de camino ocho azémilas y quatro carros para llevar los aparejos de su estado, y más le dauan vn ducado por día para pagar su posada y cocina a costa de su Majestat [...] El segundo camarero tenía 12 placas de gajes por día, y dos mil libras de pensión por año; y quando servía el officio de camarero mayor, en su ausencia, tenía su plato, y pare él le dauan lo mismo que lleuava el dicho camarero mayor estando en la corte, y en todo lo demás tenía la misma authority [...] El sumiller de corps tenía de gajes 48 placas y 800 más de pensión por año. Y para su plato 13 más, y 14 placas por día; y para leña 30 placas los días de inuierno, y los días de verano 15 placas; y más ocho panes de boca, 12 panecillos, 13 lotes de vino, fruta y obleas, 3 libras y 11 arrobas de cera en velas y bugías, achas y candelas de sebo, como el camarero mayor, y el mismo carruaje», J. Martínez Millán (dir.), *op. cit.*, pp. 182-183. Ver también la «Etiqueta de la Casa del Señor Emperador...» de 1515 publicada en el mismo volumen, pp. 140.

⁹¹ El mayordomo mayor percibía por la maestría de la cámara en esa misma fecha 109.559 reales y 14 maravedís en concepto de gajes y raciones, cantidad a la que habría que añadir otros 11.000 reales de casa de aposento, A.G.P., Felipe V, leg. 207. En 1707 el sueldo del caballero mayor era de 41.305 reales y 22 maravedís: 19.688

ración de cera y otros emolumentos», que antes percibía en especie por la real despensa, se le pagaban por la maestría de la cámara 15.948 reales y 26 maravedíes⁹². Otros 9.835 reales y 30 maravedíes se le abonaban en concepto de gajes por la nómina de los consejos⁹³. Y 11.000 reales más le correspondían en concepto de casa de aposento. Tras la reforma de 1707 se le situaron por la maestría de la cámara tanto el importe de los gajes como el de las raciones, reunidos en un solo sueldo que ascendía a 25.800 reales⁹⁴ sin incluir la casa de aposento⁹⁵. El sueldo permaneció estable a lo largo de todo el reinado de Felipe V, experimentando —como los salarios de los demás criados españoles de la Casa y de la Cámara del Rey— una progresiva devaluación al compás del proceso inflacionista⁹⁶. Debido a ello, cuando en 1739-40 se realizaron los proyectos de nuevos reglamentos para todas las reales casas, el mayordomo mayor propuso elevar el sueldo del sumiller hasta los 60.000 reales⁹⁷. Para entonces el agravio comparativo de su salario no se refería únicamente a las demás jefaturas de Palacio, sino también a otros criados de la Real Cámara, subordinados y súbditos del propio sumiller de corps. Se trataba, claro está, de empleos que corrían a cargo de los criados franceses del monarca o que habían estado en sus manos a comienzos del reinado. El secretario de la Cámara gozaba entonces 106.004 reales, el guardarropa 42.332 reales, el primer médico de cámara 81.528 reales, el jefe de la Real Botica 48.500 reales, y los tres ayudas de cámara franceses que servían personalmente al monarca —Juan B. Lacombe, Nicolás Arnaud y Luois Turain— percibían cada uno 34.538, 23.050 y 33.092 reales respectivamente⁹⁸.

La nueva planta de 1749 elevó por fin el sueldo del sumiller hasta los 40.000 reales, un incremento muy modesto —en total 3.200 reales anuales— si tenemos en cuenta que se le suprimían los 11.000 reales que cobraba en concepto de casa de aposento⁹⁹. A partir de esta fecha el

reales por sus gajes, 10.588 reales y 8 maravedíes por el importe de doce raciones, «6 de caballos y 6 de acémilas», y 11.025 reales y 14 maravedíes por casa de aposento, A.G.P., Felipe V, leg. 436.

⁹² El importe de las raciones que se cobraban en especie en la Casa del Rey fue reducido a dinero a partir de 1686, de forma que éstas se pagaban mensualmente y la nómina de gajes una vez al año, C. Gómez-Centurión y J. Sánchez Belén (eds.), *op. cit.*, p. 47 y J. Jurado Sánchez, *Los gastos de la Casa Real, su financiación y sus repercusiones hacendísticas*, Madrid, Instituto de Estudios Fiscales, 2000, p. 58.

⁹³ A.G.P., Felipe V, leg. 207.

⁹⁴ A.G.P., Administrativa, legs. 929 y 939.

⁹⁵ La percepción de la casa de aposento fue suprimida durante la Guerra de Sucesión y los años posteriores hasta que fue restablecida por real orden de 17-XII-1719, volviendo a percibirse sus importes con efecto de 1 de enero del año siguiente, AG.P., Felipe V, leg. 322.

⁹⁶ El sumiller de corps tenía además las regalías de repartir entre los criados los vestidos y ropa blanca que se desecharan de real guardarropa, así como los sobrantes diarios del plato del rey, con los que servía su propia mesa. Debido a la costumbre de Felipe V de comer habitualmente servido por los cocineros de la Casa de la Reina, Fernando VI se vio en la obligación de restablecer este derecho, A.G.P., Felipe V, legs. 211, 311 y 332; Fernando VI, c^a 116, exps. 3 y 4.

⁹⁷ A.G.P., Administrativa, leg. 929 y Felipe V, leg. 211.

⁹⁸ A.G.P., Felipe V, leg. 211, 292, 337 Administrativa, 468, 929.

⁹⁹ En 1749 tanto el mayordomo mayor como el sumiller de corps continuaban percibiendo 11.000 reales anuales por este concepto cada uno de ellos, AG.P., Administrativa, leg. 849, y C. Gómez-Centurión y J. Sánchez Belén (eds.), *op. cit.*, pp. 119-120.

suelo volvió a quedar congelado¹⁰⁰, hasta que en 1787 Carlos III, reconociendo que el cargo del sumiller estaba peor dotado que el resto de las jefaturas de palacio y que en la reforma de 1761 no se había tenido en cuenta la Real Cámara para su arreglo, duplicó su importe hasta los 80.000 reales¹⁰¹.

Sin embargo, fueran cuales fueran las remuneraciones reguladas en las plantas y reglamentos, todos los criados del rey —y en particular quienes estaban más cercanos a su servicio, como era el caso de la familia francesa de Felipe V— podían acceder a las múltiples formas de recompensa que implicaba por parte del soberano el ejercicio amplio de la gracia real, lo que permitía siempre rebasar los límites salariales establecidos incluso en épocas de máximas dificultades hacendísticas. Aunque el pago de los oficiales de la Corte se entendía como recompensa obligatoria por los servicios prestados o los méritos contraídos, y pese a los esfuerzos llevados a cabo por los burócratas ilustrados para racionalizar el régimen salarial de la administración borbónica, durante todo el Antiguo Régimen tendió a prevalecer el criterio de que tales remuneraciones eran antes que nada fruto de la liberalidad regia, dispensadas graciosamente como un don por el monarca/padre de familia de acuerdo al modelo doméstico que regía en gran medida el funcionamiento del entramado cortesano¹⁰². Lo que cobraron realmente cada uno de los sumilleres de corps durante el siglo XVIII no fue nunca independiente, entonces, de quién ostentara la titularidad del cargo, de su relación con el monarca y del grado de favor regio que llegara a disfrutar.

El marqués de Montealegre, a cuyo cargo estuvo el gobierno interino de la Cámara a partir de 1709, consiguió gracias a este encargo que se le librasen al año siguiente 3.124.646 maravedíes —unos 92.000 reales— que se le adeudaban en concepto de casa de aposento desde 1675 «para que tuviese algún alivio en la estrechez que padecía»¹⁰³. Poco después comenzó a reclamar que se le abonara íntegro el sueldo de sumiller, aunque se desestimó su petición en vista de que no existían precedentes¹⁰⁴. No conforme con ello, a comienzos de julio de 1714, durante la jornada real a Aranjuez, el marqués reclamó alegando su cortedad de medios que al menos se le asistiera con la misma mesilla que a los demás jefes de la casa que él no gozaba. A pesar de que el sumiller no tenía asignada cantidad alguna para las jornadas, esta vez el rey accedió a que se le concedieran 90 reales diarios durante aquella jornada y las sucesivas en concepto de mesilla¹⁰⁵. Tres días más tarde, Felipe V decidió conceder definitivamente a Montealegre el empleo de sumiller de corps con su sueldo íntegro y todas sus regalías¹⁰⁶. Es cierto que

¹⁰⁰ Según un informe de la planta de la Real Cámara realizada el 30-XII-1785, el cargo de sumiller no gozaba de mesilla para las jornadas, y tenía de carruaje una calesa, dos mulas y cuatro acémilas, A.G.S., Secretaría de Gracia y Justicia, leg. 915.

¹⁰¹ A.G.P., Carlos IV, Cámara, leg. 1/3.

¹⁰² Sobre esta cuestión ver A.M. Espanha, *La gracia del derecho. Economía de la cultura en la Edad Moderna*, Madrid, 1993, caps. V y VI.

¹⁰³ A.G.P., Personal, c^a 859, exp. 46.

¹⁰⁴ A.G.P., Felipe V, leg. 339 y Administrativa, leg. 266.

¹⁰⁵ A.G.P., Personal, c^a 397, exp. 1.

¹⁰⁶ A.G.P., Felipe V, leg. 316.

Montealegre llevaba casi cinco años gobernando la Cámara únicamente con el sueldo de gentilhombre, pero no era aquél el único empleo que desempeñaba en la Real Casa: desde 1699 era también capitán de la Guardia Española¹⁰⁷ de Palacio —denominada de Alabarderos desde su reforma en 1704— y en 1718 percibía por él otros 60.000 reales¹⁰⁸. Según comentaba Saint-Simon en 1722, aquel cargo era uno de los más lucrativos de la Corte —a excepción del de guardarropa desde que se había abolido el traje español de golilla—, pues además de su sueldo vendía todos los cargos de la compañía, incluidos los puestos de los cien alabarderos¹⁰⁹. El rey volvería a favorecer a Montealegre en 1721, autorizándole a que, a pesar de la prohibición de cobrar salarios duplicados decretada en 1719, el marqués continuara percibiendo tanto el sueldo de capitán de la Guardia de Alabarderos como el de sumiller de corps, «en vista de la escasez de medios en que se halla»¹¹⁰.

Sus sucesores inmediatos en el cargo parecen haber tenido menos problemas económicos. El conde de Altamira era un hombre rico —según Saint-Simón, tenía «una de las casas más magníficas de Madrid y la mejor amueblada»¹¹¹—, y también desempeñaba varios cargos en las Casas Reales. Era alcaide del Buen Retiro y de Vaciamadrid, aunque en este caso no se trataba de mercedes concedidas por Luis I o Felipe V como recompensa a sus servicios, sino de dos alcaldías perpetuas ligadas al ducado de San Lúcar la Mayor¹¹² y al marquesado de Leganés respectivamente, títulos que el conde de Altamira había heredado de su tío¹¹³. Por su parte, el marqués de Valero consiguió acumular una importante fortuna en América mientras fue virrey de Nueva España entre 1715 y 1722¹¹⁴, y compaginó su cargo de sumiller de corps con el de presidente y gobernador del Consejo de Indias hasta su muerte¹¹⁵.

El marqués de San Juan de Piedras Albas fue otro ejemplo de privilegiado acreedor de los favores del monarca. Cuando fue nombrado sumiller de corps, a finales de 1741, se le asignaron los 25.888 reales de su plaza —de los que fue relevado de la media anata—, pero cobraba además 40.000 reales como consejero de Indias y otros 81.135 reales que el monarca le había concedido en 1731 por haber servido la interinidad de mayordomo mayor de la reina durante parte de la jornada de Badajoz y Andalucía. Todos ellos ascendían a la respetable cantidad de 147.023 reales. A petición propia, Felipe V le concedió también las alcaldías de los reales sitios de El Pardo, la Zarzuela y la Torre de la Parada que había desempeñado su anterior favorito, el duque del Arco. Satisfecho por el importante valor simbólico que tenía la herencia de estos cargos y la

¹⁰⁷ A.G.P., Personal, c^a 859, exp. 46.

¹⁰⁸ A.G.P., Felipe V, leg. 322.

¹⁰⁹ Saint-Simon, *op. cit.*, p. 243.

¹¹⁰ A.G.P., Personal, c^a 397, exp. 1.

¹¹¹ Saint-Simon, *op. cit.*, p. 67.

¹¹² La alcaldía del Buen Retiro le había sido concedida al conde-duque de Olivares en 1632 ligada a dicho título. J. Brown y J. H. Elliott, *Un palacio para el rey. El Buen Retiro y la corte de Felipe IV*, Madrid, 1981, p. 61.

¹¹³ A.G.P., Personal, c^a 60, exp. 15.

¹¹⁴ M. A. Burkholder, *Biographical Dictionary of Councillors of the Indies, 1717-1808*, Westport, 1986.

¹¹⁵ A.H.N., Consejos, lib. 735.

ampliación de su capacidad de patronazgo que le brindaban, el nuevo favorito tuvo la gallardía de no asignarse a sí mismo cantidad alguna como salario por estas alcaldías¹¹⁶. Cuando en 1748 presentó su dimisión, Fernando VI le mantuvo el mayor sueldo que percibía por las Casas Reales, el de mayordomo gobernador de la Casa de la Reina, así como el de consejero de Indias¹¹⁷.

Don Sebastián Guzmán y Spínola, quinto marqués de Montealegre, y sucesor del marqués de San Juan, debía haber sido el primer sumiller de corps a quien se le aplicara el nuevo salario de 40.000 reales establecido en el reglamento del marqués de la Ensenda, pero amparándose en su artículo 26—que establecía que aquellos criados que percibiesen más goce por merced que el sueldo establecido en la nueva planta lo siguieran gozando— sus haberes se fijaron en 117.935 reales a razón de 25.800 reales por el goce antiguo de este empleo, 11.000 reales más de casa de aposento y los 81.134 reales restantes por el de mayordomo mayor de la reina que conservaba por merced personal. Continuaría percibiendo también el sueldo de consejero de Indias, reservándose el salario de nueva planta para su sucesor¹¹⁸.

La llegada de Carlos III volvió a plantear en la corte madrileña una situación parecida a la que se había vivido en época de su padre. Tampoco el nuevo monarca renunció a traer consigo a una parte de los criados que le habían servido a él y a su familia durante su estancia en Nápoles. Instalar en Madrid a sus nuevos criados y resarcirles por el sacrificio que suponía un precipitado cambio de residencia suponía siempre un desembolso importante. El duque de Losada, hombre de máxima confianza de don Carlos fue compensado con creces. Además del sueldo de sumiller, el rey le concedió el salario de Teniente general en cuartel—42.907 reales— y una pensión de 191.000 reales anuales, libre de media anata, «para que pueda mantenerse con el decoro correspondiente», ambos con efectos de primero de octubre de 1759. Nueve años más tarde recibiría así mismo el nombramiento de gobernador del Bosque de la Casa de Campo¹¹⁹.

El último sumiller de Carlos III y el primero de Carlos IV, el marqués de Valdecarzana, después de tres años de ejercicio en el cargo experimentó el alivio que supuso la duplicación de su sueldo decretada por Carlos III. Parece probable que este aumento no fuera independiente de los apuros económicos del marqués—cuyo padre, mayordomo de semana del rey, había tenido en varias ocasiones que solicitar al Bureo una moratoria frente a sus acreedores¹²⁰—, ya que además recibió como merced personal del monarca los 20.000 reales que importaba la media anata del incremento salarial. Cuando en 1792 renunció a su cargo, Carlos IV le concedió como retiro el salario íntegro de sumiller¹²¹.

¹¹⁶ A.G.P., Personal, c^a 362, exp. 4 y c^a 835, exp. 33; Felipe V, leg. 332.

¹¹⁷ A.G.P., Personal, c^a 955, exp. 36.

¹¹⁸ A.G.P., Personal, c^a 696, exp. 44.

¹¹⁹ A.G.P., Personal, c^a 2645, exp. 2.

¹²⁰ A.G.P., Personal, c^a 1056, exp. 21.

¹²¹ A.G.P., Personal, c^a 1056, exp. 19.

Otra gracia particular fue la que obtuvo el duque de Frías, pudiendo conservar sus sueldos en la Casa del Rey—tanto el de sumiller de corps como el de alcalde del Real Sitio de El Pardo—al tiempo que se ausentaba de la Corte para prestar otros servicios a la corona¹²².

Como el resto de las jefaturas de Palacio, el oficio de sumiller proporcionó siempre una importante protección económica a sus titulares. Y aún cuando el cargo vitalicio no estuviera garantizado, ninguno se vio privado de la posibilidad de promocionarse a otros oficios, la futura si sus perspectivas de ascenso se veían perjudicadas o un honroso retiro. Es cierto que su capacidad de patronazgo pudo menguar respecto al siglo anterior, pero todos ellos tuvieron una amplia capacidad de maniobra para colocar ventajosamente a sus parentelas dentro y fuera del propio Palacio—como se verá más adelante—, lo que reforzaba su autoridad personal dentro del entramado cortesano. Tampoco fue extraña la concesión de títulos para sus personas o sus allegados y menudearon las más altas condecoraciones del reino fueran éstas los ambicionados toisones¹²³, las insignias de la orden de San Genaro o las recién creadas de caballeros de la Orden de Carlos III¹²⁴ y de damas de la Reina María Luisa¹²⁵.

4. Perfiles biográficos

D. Francisco Pimentel Vigil y Quiñones, conde-duque de Benavente, miembro de una familia estrechamente ligada al servicio de Palacio durante el siglo XVII¹²⁶, fue el último sumiller de corps de Carlos II—nombrado en 1693 en sustitución del duque del Infantado—y el primero de Felipe V—confirmado en el cargo por el monarca el veinte de febrero de 1701¹²⁷—. Benavente había sido testigo del último testamento de Carlos II y miembro del Consejo de Regencia en representación del cuerpo de grandes¹²⁸. Durante años hubo de compaginar su fidelidad y su servicio al monarca—a quien acompañaría en casi todos sus traslados a lo largo de la guerra¹²⁹—, con las innumerables tensiones que produjeron en la Real Cámara los cambios introducidos por el rey en el ceremonial de Palacio, así como su predilección por los criados franceses que se había traído de Versalles. Saint-Simón rememoraba de él «su tierna adhesión

¹²² A.G.P., Personal, c^a 2626, exp. 16 y Carlos IV, Cámara, leg. 1/3.

¹²³ A. Ceballos-Escalera y Gila, *La insigne Orden del Toisón de Oro*, Madrid, 2000; E. Postigo Castellanos, «El cisma del Toisón. Dinastía y orden (1700-1748)», en P. Fernández Albadalaje (ed.), *Los Borbones: dinastía y memoria de nación en la España del siglo XVIII*, Madrid, 2001.

¹²⁴ J. Moreta i Munujos, «Los caballeros de Carlos III: aproximación social», en *Hispania*, n^o 148 (1981), pp. 409-420; P. Molas Ribalta, «Els cavallers catalans de l'ordre de Carles III», *Pedralbes. Revista d'Història Moderna*, n^o 16 (1996), p. 74.

¹²⁵ La marquesa de San Juan, por ejemplo, fue la primera dama de la orden de María Luisa que no pertenecía a una familia real, P. Molas Ribalta, «Las primeras damas de la Orden de María Luisa», en *Trocadero. Homenaje José Luis Pereira Iglesias*, n^o. 12-13 (2000-2001), pp. 265-275, A. Ceballos-Escalera y Gila *La Real Orden de Damas Nobles de la Reina María Luisa*, Segovia, 1998.

¹²⁶ A.G.P., Personal, c^a 16612, exps. 14, 15, 16 y 20.

¹²⁷ A.G.P., Felipe V, leg. 330 y Personal, c^a 16612, exp. 17.

¹²⁸ G. Maura y Gamazo, *Vida y reinado de Carlos II*, Madrid, 1990, pp. 661 y 670 y V. Bacallar y Sanna, *op. cit.*, p. 14.

¹²⁹ F. de Castellví, *Narraciones históricas*, Madrid, Fundación Elías de Tejada, 1997-1998, I, p. 278 y II, p. 235.

al rey» y el hecho de que había tratado de prestar una «gran asiduidad» al ejercicio de su cargo hasta que murió el 15 de enero de 1709¹³⁰.

Como sucesor de Benavente fue nombrado nuevo sumiller D. Antonio Álvarez de Toledo, IX duque de Alba, embajador entonces en París, en donde falleció a finales de 1711 sin haber llegado a jurar el cargo. En el ínterin gobernó la Real Cámara como su gentilhombre más antiguo D. Martín Domingo Guzmán, marqués de Quintana y de Montealegre. D. Martín pertenecía también a una familia con un largo historial de servicios a la corona y era hijo de D. Pedro Núñez Guzmán, presidente del Consejo de Castilla entre 1669 y 1677, y de su sobrina, doña María Petronila Niño de Porras¹³¹. Nacido en 1658, a los dieciséis años fue elegido por doña Mariana de Austria como su menino *bracero*¹³² y, un año más tarde pasaría ya a ser gentilhombre de cámara con ejercicio de Carlos II¹³³. En 1690 fue nombrado capitán de la Guardia Alemana en atención a los servicios de su padre y, en 1699, capitán de la Guardia Española¹³⁴, según Maura por iniciativa de doña Mariana de Neoburgo con el propósito de atraerse a sus potenciales opositores¹³⁵. Confirmado por Felipe V como uno de sus seis gentileshombres de cámara con ejercicio¹³⁶, en 1705 hubo de hacerse cargo de la reforma que transformó la vieja Guardia Española en la nueva de Alabarderos cuya capitanía mantuvo¹³⁷. Fue gobernador de la Cámara desde la muerte de Benavente hasta el 18 de julio de 1715, fecha en la que finalmente fue nombrado sumiller de corps, permaneciendo en el cargo hasta su muerte ocurrida en mayo de 1722¹³⁸.

La sumillería de corps volvió a quedar vacante hasta la renuncia de Felipe V y la subida al trono de Luis I. Fue designado entonces quien había sido sumiller del Príncipe de Asturias, don Antonio Osorio y Moscoso, duque de San Lúcar la Mayor, marqués de Astorga y de Leganés y conde Altamira. Don Antonio, nacido en 1690, era hijo don Luis Moscoso y Osorio —muerto como embajador Roma en 1698— y de doña Ángela de Aragón Benavides, elegida camarera mayor de la reina en enero de 1715 tras la salida de España la Princesa de los Ursinos¹³⁹. A la influencia de su madre debió, sin duda, su nombramiento aquel mismo año como gentilhomb-

¹³⁰ Saint-Simon, *op. cit.*, pp. 76-77.

¹³¹ El bisabuelo de don Pedro había sido camarero mayor del emperador don Fernando y su padre, don Martín de Guzmán, nombrado marqués de Montealegre en 1626, se había casado con doña Isabel Silva, cuyo hermano, don Pedro Niño, mayordomo del Cardenal Infante, recibió en 1625 el título de conde de Villahumbrosa. Don Martín y doña Isabel tuvieron tres hijos: don Luis Francisco, marqués de Montealegre, consejero de Indias; don García Niño de Guzmán, heredero del título de conde de Villahumbrosa, y don Pedro, consejero y presidente de Castilla, quien acabó heredando los títulos de sus hermanos mayores, J. Fayard, *Los miembros del Consejo de Castilla* (1621-1746), Madrid, 1982, pp. 230-231 y A.G.P., Personal, c^o 696, exp. 45 y 46.

¹³² A.G.P., Personal, c^a 859, exp. 46.

¹³³ A.G.P., Felipe V, leg. 207.

¹³⁴ A.G.P., Personal, c^a 859, exp. 46.

¹³⁵ G. Maura y Gamazo, *op. cit.*, p. 605.

¹³⁶ A.G.P., Felipe V, leg. 311.

¹³⁷ J.A. Portugués, *Colección general de las ordenanzas militares, sus innovaciones y adiciones*, Madrid, Antonio Marín, 1764, t. V, p. 217.

¹³⁸ A.G.P., Felipe V, leg. 208.

¹³⁹ A.G.P., Personal, c^a 60, exp. 19.

bre de cámara con ejercicio¹⁴⁰, siendo destinado en 1716 al servicio del príncipe don Luis en sustitución del marqués de Valero que había sido nombrado virrey de Nueva España¹⁴¹. Cinco años más tarde ascendió a sumiller de corps del Príncipe, cargo que conservaría al subir Luis I al trono. Después de la muerte de éste fue confirmado en su empleo por Felipe V al comienzo del segundo reinado¹⁴², pero falleció en enero de 1725¹⁴³.

Desde esta fecha y hasta diciembre de 1727 ocupó la sumillería de corps don Baltasar Zúñiga y Guzmán, marqués de Valero. Don Baltasar había sido gentilhomme de cámara con ejercicio de Carlos II desde 1686, merced que recibió en recompensa a los servicios de su hermano, el duque de Béjar, muerto aquel mismo año en Hungría en el asedio de Buda, y a los suyos propios en la misma campaña en la que resultó herido¹⁴⁴. Entre 1692 y 1697 fue virrey de Navarra¹⁴⁵, y en 1700 designado consejero y camarista de Indias¹⁴⁶. Al llegar Felipe V a Madrid fue confirmado como su gentilhomme de cámara con ejercicio¹⁴⁷, acompañando al monarca en su viaje a Cataluña¹⁴⁸. Durante la guerra de Sucesión desempeñó el cargo de virrey de Cerdeña¹⁴⁹ y, en 1715, cuando se puso casa propia al Príncipe de Asturias, fue destinado como gentilhomme a su servicio¹⁵⁰. Pocos meses más tarde sería elevado al cargo de virrey de Nueva España, donde permanecería hasta 1723. Según contaba Saint-Simon en 1722, Valero «siempre había sido del gusto del rey y tratado con distinción»¹⁵¹. Y, en efecto, a pesar de estar ausente, en 1721 el marqués fue nombrado mayordomo mayor de la Princesa de Asturias, cargo que no juraría hasta su regreso a España en 1723¹⁵². Durante el reinado de Luis I, Valero formó parte del nuevo consejo de gabinete¹⁵³, fue designado presidente del Consejo de Indias y, en junio, pasó a ocupar también el cargo de mayordomo mayor de la reina Luisa Isabel de Orleans¹⁵⁴ en sustitución del marqués de Santa Cruz, quien no disfrutaba del favor de la nueva reina¹⁵⁵. Tras el fallecimiento del conde de Altamira, fue elegido por Felipe V como su nuevo sumiller de corps¹⁵⁶, recibiendo el título de duque de Arión¹⁵⁷ y la

¹⁴⁰ A.G.P., Felipe V, leg. 208.

¹⁴¹ A.G.P., Felipe V, leg. 316.

¹⁴² A.G.P., Felipe V, leg. 315.

¹⁴³ A.G.P., Personal, c^a 60, exp. 15.

¹⁴⁴ A.G.P., Felipe V, leg. 207.

¹⁴⁵ J.M. Sesé Alegre, *El Consejo Real de Navarra en el siglo XVIII*, Pamplona, 1994.

¹⁴⁶ A.H.N., Consejos, lib. 732.

¹⁴⁷ A.G.P., Felipe V, leg. 311.

¹⁴⁸ F. de Castellvi *op. cit.*, I, p. 278.

¹⁴⁹ A.G.S., Dirección General del Tesoro, Inv. 2, leg. 23.

¹⁵⁰ A.G.S., Estado, lib. 415.

¹⁵¹ Saint Simon, *op. cit.*, p. 234.

¹⁵² A.G.P., Personal, c^a 1061, exp. 29.

¹⁵³ J. A. Escudero, *Los orígenes del Consejo de Ministros en España*, Madrid, 1979, I, p. 68.

¹⁵⁴ A.G.P., Personal, c^a 19101, exp. 11.

¹⁵⁵ A. Danvila, *El reinado relámpago. Luis I y Luisa Isabel de Orleans*, Madrid, 1952, p. 208.

¹⁵⁶ A.G.P., Felipe V, leg. 208.

¹⁵⁷ A.H.N., Consejos, leg. 8977.

grandeza de España de primera clase¹⁵⁸. Falleció desempeñando su cargo el 26 de diciembre de 1727.

D. Agustín Fernández de Velasco y Bracamonte, conde de Peñaranda, marqués del Fresno y duque de Frías, fue quien durante más años ejerció el cargo de sumiller de corps de Felipe V. Su padre, Pedro Fernández de Velasco, había formado parte activa del partido pro-francés de la corte a la muerte de Carlos II y fue consejero de Estado hasta su muerte acaecida en 1713¹⁵⁹. Don Agustín, nacido en 1669, caballero y comendador de la orden de Alcántara¹⁶⁰, era gentil-hombre de cámara con ejercicio de Carlos II desde 1697, y fue confirmado también en su cargo por Felipe V en 1701¹⁶¹. En 1703 se le concedió la grandeza de España por los méritos de su abuelo materno y de su tío¹⁶², de quien heredó el condado de Peñaranda. Casado con una hija del duque de Benavente, era también pariente del condestable de Castilla —el que fuera mayor-domo mayor de Felipe V entre 1705 y 1713¹⁶³— así como de don Bernardino Fernández de Velasco, su antecesor en el ducado de Frías, quien había tomado partido por la causa del Archiduque¹⁶⁴. Como tantos otros miembros de la alta nobleza, Peñaranda tuvo vacilaciones durante la contienda sucesoria a favor de uno y otro pretendiente —en octubre de 1706 se le llegó a prohibir la entrada en Palacio¹⁶⁵— pero acabó manteniéndose fiel a la causa de Felipe V. Peñaranda desempeñó interinamente el gobierno de la Real Cámara en varias ocasiones. Primero, a la muerte del marqués de Montealegre en 1722, ya que el marqués de Valero, más antiguo que él, se encontraba en Nueva España¹⁶⁶. Después del nombramiento de éste como sumiller, fue designado para cubrir sus ausencias¹⁶⁷. Finalmente fue nombrado sumiller el 8 de enero de 1728, cargo que desempeñó hasta su muerte, ocurrida el 24 de agosto de 1741¹⁶⁸.

Peñaranda fue el último de los sumilleres de corps que formaba parte del primer grupo de gentileshombres de cámara con ejercicio designados por Felipe V al comienzo de su reinado. Su sucesor, don Juan Pizarro de Aragón, marqués de San Juan de Piedras Albas, fue el primero en ajustarse más fielmente al patrón de favorito personal del rey. En septiembre de 1741, fecha de su nombramiento, Piedras Albas era el único gentilhomme de cámara que tenía acceso al servicio personal de Felipe V, después de la muerte del duque del Arco y del marqués de Santa Cruz¹⁶⁹. Nacido en 1697, había comenzado su carrera en palacio en 1721 como mayordomo de semana y primer caballero de la Princesa de Asturias. En mayo de 1724 se le concedió la futu-

¹⁵⁸ A.G.S., Dirección General del Tesoro, Inv. 2, leg. 23.

¹⁵⁹ F. Barrios, *El Consejo de Estado de la Monarquía española, 1521-1812*, Madrid, 1984 p. 405.

¹⁶⁰ A.H.N., Órdenes Militares, libs. 220 y 221.

¹⁶¹ A.G.P., Felipe V, leg. 207.

¹⁶² A.H.N., Consejos, leg. 8976.

¹⁶³ C. Gómez-Centurión y J. Sánchez Belén (eds.), *op. cit.*, p. 35

¹⁶⁴ H. Kamen, *La guerra de sucesión en España, 1700-1715*, Barcelona, 1974, p. 111.

¹⁶⁵ A.G.P., Felipe V, leg. 311.

¹⁶⁶ A.G.P., Administrativa, leg. 266.

¹⁶⁷ A.G.P., Luis I, c^a 5.

¹⁶⁸ A.G.P., Felipe V, leg. 208.

¹⁶⁹ A.G.P., Felipe V, leg. 159.

ra, ausencias y enfermedades de mayordomo y primer caballero de la reina, cargos que pertenecían a su padre, primer marqués de San Juan, y que éste, enfermo y achacoso, llevaba años tratando de traspasar a su hijo¹⁷⁰. En 1727 fue nombrado consejero de Indias, plaza concedida también en atención a la jubilación de su padre del Consejo de Hacienda¹⁷¹. Su primera gran oportunidad de granjearse el favor de los reyes se produjo durante la jornada de Badajoz y Andalucía, ya que una indisposición del marqués de San Cruz le permitió ser nombrado mayordomo gobernador de la Casa de la Reina durante casi dos años mientras duró la ausencia de su titular. Gracias a los servicios prestados y a haberse ganado la confianza de la reina, el marqués de San Juan continuó percibiendo de por vida el sueldo de dicha interinidad y fue además nombrado gentilhombre de cámara con ejercicio al concluir su comisión en abril de 1731. Durante la década siguiente fue en aumento su ascendiente sobre el monarca, al tiempo que heredaba los cargos que iban dejando vacantes los anteriores favoritos reales: el de primer caballero del rey¹⁷², tras la muerte del marqués de Valouse, y las alcaldías de los reales sitios de El Pardo, la Zarzuela y Torre de la Parada que había desempeñado el duque del Arco. Al fallecer su padre y heredar el título en 1739, recibió la grandeza de España de primera clase y la distinción de caballero de la orden de San Genaro¹⁷³. El nombramiento de sumiller de corps se produjo el diecisiete de septiembre de 1741, a los pocos días de morir su antecesor¹⁷⁴. Empeñado en resucitar la antigua dignidad de su cargo y celoso defensor de sus prerrogativas —como ya hemos visto—, aunque fue confirmado por Fernando VI en su cargo a la muerte de su padre, no fue capaz de tolerar los proyectos que el marqués de la Ensenada elaboraba para reformar las Casas Reales y presentó su renuncia el 25 de marzo de 1748¹⁷⁵. Tras un temporal eclipsamiento, la llegada de Carlos III al trono supuso un nuevo periodo de prosperidad para el marqués de San Juan y su familia. En enero de 1763 fue nombrado presidente del Consejo de Indias y, un año más tarde consiguió el nombramiento como gentilhombre de cámara con ejercicio para su yerno, el marqués de Bélgida¹⁷⁶. Tras enviudar, su hija sería nombrada dama y después camarera mayor de la princesa de Asturias y de la infanta María Ana Victoria, cargo que le acabaría llevando a convertirse en camarera mayor de Palacio en diciembre de 1788¹⁷⁷.

La dimisión del marqués de San Juan permitió dejar vía libre a quienes durante años habían sido oficiales de la casa del Príncipe de Asturias. El nuevo sumiller de corps de Fernando VI, don Sebastián Guzmán de Spínola, VI marqués de Montealegre, era hijo del marqués del mismo título que había sido sumiller de Felipe V entre 1709 y 1722. Nacido en 1683, en 1721 juró el car-

¹⁷⁰ A.G.P., Personal, c^a. 835, exp. 32 y 33.

¹⁷¹ A.H.N., Consejos, lib. 735.

¹⁷² A.H.N., Consejos, leg. 8977.

¹⁷³ A.H.N., Consejos, leg. 8977 y lib. 624.

¹⁷⁴ A.G.P., Luis I, c^a. 5.

¹⁷⁵ A.G.P., Personal, c^a. 955, exp. 36, y C. Gómez-Centurión Jiménez «La reforma de las Casas Reales...», *op. cit.*, p. 59.

¹⁷⁶ A.G.S., Gracia y Justicia, leg. 922 y A.G.P., Luis I, c^a. 5.

¹⁷⁷ A.G.P., Personal, c^a. 955, exp. 7.

go de gentilhomme de cámara con ejercicio en manos de su padre¹⁷⁸. A comienzos de 1728 fue destinado ya a servir en la casa del Príncipe, en donde permanecería hasta la subida al trono de Fernando VI. Sus expectativas de ascenso se vieron defraudadas en 1736, al ser nombrado sumiller de corps del Príncipe el duque de Gandía, a pesar de que don Sebastián tenía más antigüedad como gentilhomme. Ello le llevó a redactar una encendida protesta dirigida a Felipe V en donde hacía memoria de los agravios recibidos en los últimos años: no se le había permitido portar la joya con ocasión de la boda del Príncipe y ahora no se respetaba su condición de gentilhomme más antiguo para desempeñar la sumillería de corps. Semejante protesta le valió el ser suspendido de su empleo durante más de dos años, siendo finalmente rehabilitado en enero de 1739 a petición del propio duque de Gandía. A partir de entonces, su carrera continuó en ascenso. En octubre de ese mismo año fue nombrado caballerizo mayor del Príncipe, y en enero de 1740 se le concedió la mayordomía mayor de la casa de la Princesa, además de la sumillería de corps interina del Príncipe al morir Gandía. Ascendió a sumiller titular en marzo de 1743, permitiéndosele como gracia particular percibir simultáneamente los sueldos de ambos cargos. Al producirse el ascenso al trono de Fernando VI, en compensación por mantener en su puesto al marqués de San Juan, el monarca resarcio a Montealegre con el sueldo, la futura y los honores de sumiller del rey, al tiempo que desempeñaba la mayordomía mayor de la Casa de la Reina. Su nombramiento definitivo se produjo el 25 de marzo de 1748—cesando entonces como mayordomo mayor de Bárbara de Braganza—, cargo que continuaría desempeñando hasta su muerte ocurrida el 23 de enero de 1757¹⁷⁹.

Cuatro días después fue designado para sucederle su propio hijo, don José María Guzmán Vélez y Ladrón de Guevara, XIII conde de Oñate y VI marqués de Montealegre¹⁸⁰. Nacido en 1709, había sido nombrado gentilhomme de cámara con ejercicio con destino al cuarto del príncipe don Fernando el 27 de noviembre de 1740, coincidiendo con el momento de mayor éxito de la carrera de su padre en las casas de los Príncipes de Asturias. Al producirse el ascenso de Fernando VI, fue designado como uno de los seis gentileshombres que debían servir personalmente al monarca, indicativo indudable de que los Montealegre gozaban entonces con plenitud de la confianza y el favor regios. Desempeñó el cargo de sumiller de corps durante un solo año, ya que el 27 de febrero de 1758 ascendió a mayordomo mayor de la reina por muerte del duque de Solferino. Cuando Bárbara de Braganza falleció meses después, Fernando VI le mantuvo en el empleo al igual que al resto de los criados y criadas de la difunta. El 21 de diciembre de 1760 Carlos III le concedió la mayordomía de su propia casa, en sustitución del duque de Alba, con retención del gobierno de la Casa de la Reina. Su cargo se convirtió en mayordomo mayor de la Casa Real tras la reforma de 1761, el cual desempeñó hasta su muerte ocurrida el 17 de diciembre de 1781¹⁸¹. Aunque fue el tercer y último de los Montealegre que ejerció la

¹⁷⁸ A.G.P., Felipe V, leg. 330.

¹⁷⁹ A.G.P., Personal, c^a. 696, exp. 44.

¹⁸⁰ A.G.P., Luis I, c^a. 5.

¹⁸¹ A.G.P., Personal, c^a. 697, exp. 2.

sumillería de corps del rey, la familia continuó con la tradición del servicio en Palacio. Su hijo, don Diego Guzmán Fernández, fue también mayordomo de la Casa Real y su nuera, doña Isidra de la Cerda y Guzmán, camarera mayor entre 1793 y 1808¹⁸².

También durante poco más de un año fue sumiller de corps de Fernando VI don Joaquín Zúñiga y Sotomayor, conde de Belalcázar y XII duque de Béjar. Y también su familia tenía un largo historial en el desempeño de cargos palatinos. Su abuela, viuda del duque de Béjar que muriera en el asalto de la fortaleza de Buda, fue camarera mayor de la reina María Gabriela de Saboya en 1704 y 1705, mientras duró la ausencia de la Princesa de los Ursinos¹⁸³. Su tío abuelo, el marqués de Valero, como hemos visto, además de otros cargos fue sumiller de corps de Felipe V entre 1725 y 1727. Respecto a su padre, don Juan Manuel López de Zúñiga y Guzmán, XI duque de Béjar, Saint-Simón opinaba que, pese a haber ayudado mucho al rey en las adversidades de su reinado, no había sido bien tratado por el soberano¹⁸⁴. Esta situación cambió con el retorno del marqués de Valero desde México. Gracias a su influencia, Béjar fue nombrado mayordomo mayor del príncipe don Fernando en 1725. Y en 1739 su hijo, don Joaquín, recibía la llave de gentil-hombre de cámara del rey con ejercicio, siendo destinado junto a su padre al cuarto del Príncipe de Asturias¹⁸⁵. Su tía materna, Rosa Castro Portugal, era por entonces camarera mayor de Bárbara de Braganza¹⁸⁶, de forma que los Montealegre y los Béjar formaban un estrecho círculo en torno a los príncipes y acaparaban la mayoría de los altos cargos de sus respectivas casas. Al subir al trono Fernando VI, al viejo duque le fue otorgada la futura de mayordomo mayor del soberano —aunque nunca llegó a tomar posesión del cargo por motivos de salud¹⁸⁷—, mientras su primogénito era designado para ser unos de los seis gentileshombres de cámara con servidumbre efectiva cerca del monarca¹⁸⁸. Llegó a la sumillería de corps en febrero de 1758, ocupando la vacante que dejaba Montealegre. Béjar, por tanto, hubo de atender a Fernando VI durante su penosa enfermedad en Villaviciosa de Odón, al tiempo que mantenía al rey de Nápoles regularmente informado sobre la evolución de su hermano¹⁸⁹. Agradecido por sus servicios, Carlos III le concedería a su llegada a España el cargo de ayo del nuevo Príncipe de Asturias y de los infantes —haciéndose cargo además de la administración de las encomiendas concedidas a éstos—, y la mayordomía mayor de la casa del príncipe cuando ésta fue creada en 1765. Continuaría desempeñando este cargo hasta su muerte acaecida en 1775¹⁹⁰.

Al dejar el trono napolitano y volver a España, Carlos III no se resignó a dejar de estar rodeado por algunos de sus más fieles servidores. Éste fue el caso de D. José Fernández-

¹⁸² A.G.P., Personal, c^a. 697, exp. 4.

¹⁸³ A.G.S., Estado, lib. 419.

¹⁸⁴ Saint-Simon, *op.cit.*, P. 76.

¹⁸⁵ A.G.P., Personal, c^a 16002, exp. 19.

¹⁸⁶ A.G.P., Personal, c^a 545, exp. 12.

¹⁸⁷ Falleció poco más de un año después, el 2 de diciembre de 1747.

¹⁸⁸ A.G.P., Luis I, c^a 5.

¹⁸⁹ Fernán Núñez, *op.cit.*, p. 148.

¹⁹⁰ A.G.P., Personal, c^a 16002, exp. 19.

Miranda Ponce de León, duque de Losada, probablemente uno de los hombres que mayor amistad e intimidad llegó a alcanzar cerca del soberano. Losada procedía de una familia noble ovetense y había comenzado su carrera como cadete de las Reales Guardias de Infantería. En 1731, fue nombrado gentilhombre de cámara del infante don Carlos, debiendo acompañarle a Italia. En pocos años se ganó la confianza personal de don Carlos, ascendiendo a primer caballero y a sumiller de corps en 1749 tras la muerte del duque de Tursi. Pocos meses más tarde se hacía cargo de la presidencia del Tribunal del Maresciallato, con jurisdicción sobre los criados de la Real Casa y demás miembros de la Corte¹⁹¹. En 1759 acompañó nuevamente a la familia real en su viaje de vuelta a España, y continuó sirviendo el cargo de sumiller de corps en Madrid. Como hemos visto, Losada alcanzó un alto grado de influencia personal sobre el monarca, quien le cubrió de mercedes durante toda su vida. Por ejercer una de las jefaturas de la real casa, le fue concedida la dignidad de Grande de España, lo que suscitó no pocos recelos en la Corte. En 1768, fue nombrado gobernador del Bosque de la Casa de Campo¹⁹² y, en cuanto gobernador de la Cámara, fue comisionado así mismo para hacerse cargo de la reforma de la Real Botica y del establecimiento de los Colegios de Medicina y Cirugía de Madrid y Barcelona¹⁹³. Continuó ejerciendo el cargo de sumiller hasta su muerte, en octubre de 1783.

Pese a que la pérdida de Losada era irreparable, Carlos III nombró a su sobrino, don Judas Tadeo Fernández-Miranda Ponce de León y Villacís, marqués de Valdecarzana y conde de las Amayuelas, como nuevo sumiller de corps. Su padre había sido gentilhombre de cámara y mayordomo de Felipe V, recibiendo una particular protección gracias a la influencia de su hermano en Nápoles¹⁹⁴. D. Judas Tadeo había sido nombrado gentilhombre de cámara con ejercicio en octubre de 1759, nada más desembarcar Carlos III en Barcelona¹⁹⁵, obteniendo una de las plazas que por entonces estaban retribuidas en 1773, a la muerte del marqués de Villafranca. En 1778 fue nombrado caballero mayor del Príncipe, y en 1783 sumiller de corps del rey. Como tal sirvió durante los últimos años de vida del anciano monarca, siendo confirmado por Carlos IV al subir al trono. El 24 de marzo de 1792, sin embargo, le fue aceptada la dimisión —que presentó por motivos de mala salud— conservándosele el sueldo y los honores del cargo¹⁹⁶. A principios de 1809 volvió a ser nombrado camarero mayor por José I⁹⁷, muriendo en Salamanca a finales de 1810.

El primer sumiller de corps elegido personalmente por Carlos IV fue don Diego Antonio Pacheco Téllez Girón y Fernández de Velasco, duque de Frías y de Uceda. Su padre, Andrés Téllez Girón, VII duque de Uceda, era gentilhombre de cámara con ejerci-

¹⁹¹ Piatti al Senato, Napoli, 2 dicembre 1749 y 21 luglio 1750, E. Tonetti (cur.): *Corrispondenze diplomatiche veneziane da Napoli. Dispacci. Volume XVII: 30 giugno 1739 - 24 agosto 1751*, Roma, 1994, pp. 838 y 859.

¹⁹² A.G.P., Personal, c^a 2645, exp. 2.

¹⁹³ A.G.S., Gracia y Justicia, leg. 922.

¹⁹⁴ A.G.P., Personal, c^a 1056, exp. 21.

¹⁹⁵ A.G.P., Luis I, c^a 5.

¹⁹⁶ A.G.P., Personal, c^a 1056, exp. 19.

¹⁹⁷ A.G.P., Carlos IV-Cámara, leg. 1/1.

cio desde 1742 y había sido nombrado para la servidumbre personal de Fernando VI a comienzos de 1758¹⁹⁸. Por ello, estuvo también al cuidado del monarca en sus últimos meses de enfermedad en Villaviciosa¹⁹⁹. Al igual que Béjar, Uceda fue recompensado por Carlos III, siendo destinado a servir al cuarto del Príncipe a principios de 1760, y ascendido a sumiller de corps al erigirse la casa del futuro Carlos IV en abril de 1765. Aunque se le concedió la futura de sumiller del rey en diciembre de 1788, no pudo llegar a tomar posesión del cargo al fallecer pocos meses después²⁰⁰. Sería su hijo, gentilhombre del Príncipe también desde 1775²⁰¹, quien ocuparía el cargo tras la dimisión de Valdecarzana. Don Diego, sin embargo, desarrolló una vida militar y diplomática muy activa al tiempo que ejercía la sumillería de corps. En 1794 hubo de partir al ejército de Navarra durante la Guerra de la Convención, y entre agosto de 1798 y enero de 1801 fue embajador extraordinario en la corte lisboeta²⁰². Finalmente, en julio de 1802 fue nombrado consejero de Estado²⁰³, presentando entonces su renuncia al cargo de sumiller²⁰⁴. Al igual que Valdecarzana, Frías volvió a desempeñar cargos palatinos con José I, siendo nombrado su mayordomo mayor. Moriría en febrero de 1811, arruinado y cargado de deudas por sus gastos al servicio de José Bonaparte²⁰⁵.

Durante las ausencias del duque de Frías ejerció la sumillería de corps interina don Francisco M^a Castillo Horcasitas, marqués de Villadarias, fallecido en 1798²⁰⁶. Desde entonces, tuvo la futura –y el sueldo– del cargo don Vicente María Palafox y Centurión, VIII marqués de Ariza. También pertenecía a una familia con una larga tradición al servicio de los Príncipes de Asturias. Su abuelo, don Joaquín Antonio Palafox y Rebolledo, había sido gentilhombre de cámara con ejercicio de Fernando VI, caballerizo mayor de la reina viuda Isabel de Farnesio, y caballerizo mayor del Príncipe de Asturias después de morir ésta²⁰⁷. Su padre, Fausto Palafox y Rebolledo, había entrado en las mismas fechas al servicio de don Carlos como su gentilhombre de cámara, ascendiendo a caballerizo mayor de la Princesa en 1777²⁰⁸. Don Vicente María –yerno además de la marquesa de San Juan, entonces camarera mayor de palacio– fue también gentilhombre de cámara con ejercicio del Príncipe don Carlos desde enero de 1781, y continuó ejerciendo el mismo cargo después de su ascenso al trono. Fue el último de los sumilleres nombrado por Carlos IV, man-

¹⁹⁸ A.G.P., Luis I, c^a. 5.

¹⁹⁹ Fernán Núñez, *op. cit.*, p. 131.

²⁰⁰ A.G.P., Registros, n^o. 100.

²⁰¹ A.G.S., Gracia y Justicia, leg. 922.

²⁰² D. Ozanam, *Les Diplomates espagnols du XVIII siècle : introduction et répertoire bibliographique (1700-1808)*, Madrid-Bordeaux, 1998.

²⁰³ F. Barrios, *op. cit.*, p. 440.

²⁰⁴ A.G.P., Personal, c^a 2626, exp. 16 y Carlos IV-Cámara, leg. 1/3.

²⁰⁵ J. Mercader Riba, *José Bonaparte, Rey de España*, Madrid, CSIC, 1983, p. 350.

²⁰⁶ A.G.P., Carlos IV-Cámara, leg. 1/3.

²⁰⁷ A.G.P., Personal, c^a 139, exp. 11.

²⁰⁸ A.G.P., Personal, c^a 141, exp. 7 y A.G.S., Gracia y Justicia, leg. 922.

teniéndose en el cargo hasta la abdicación del soberano, y siendo sustituido entonces por el marqués de Valmediano, su cuñado, que había sido sumiller de corps del Príncipe don Fernando. Volvió a ser confirmado en su antiguo cargo por José I, al que abandonó después de la batalla de Bailén, siendo sus bienes confiscados por los franceses²⁰⁹. Por último, volvería a ejercer la sumillería de corps desde mayo de 1814 —a petición de Fernando VII que concedió entonces el retiro a Valmediano— y hasta la fecha de su muerte ocurrida en julio de 1820²¹⁰.

5. Conclusiones

Jefe de la Real Cámara, el sumiller de corps continuó siendo durante el siglo XVIII una de los principales oficiales del Palacio y uno de los cargos con mayor prestigio y más ambicionados por la nobleza cortesana por la proximidad que garantizaba a la persona del rey. Ciertamente, durante las primeras décadas del siglo, la ausencia de lazos personales previos entre el monarca y la nobleza española provocó que el gobierno efectivo de la Cámara recayera primordialmente en los oficiales franceses subalternos que Felipe V había traído consigo desde Versalles. En ocasiones, la existencia de este cargo pudo incluso ser considerada un obstáculo por quienes disfrutaban de la confianza real y aspiraban a hacerse un lugar en el complicado engranaje palatino español anterior a la llegada de los Borbones. Pero, a partir de los años cuarenta, sus sucesivos titulares fueron recuperando la situación de privilegio y de amistad personal con el soberano que habían disfrutado los grandes sumilleres de corps de la centuria anterior. Probablemente llamarle en broma «carcelero del rey» —como se había hecho en el siglo XVII— ya no tuviera sentido, pues la nueva dinastía había aflojado muchas de las ataduras que la etiqueta borgoñona había permitido tejer en torno a la persona del monarca. Pero su intimidad con los soberanos y la familia real continuó asegurándoles un amplio margen de influencia personal.

Miembros de la grandeza y de las principales casas del reino, pudieron llegar a formar incluso importantes dinastías de oficiales reales acaparadores de gracias y mercedes. El cargo de gentilhombre de la Cámara del Rey o del Príncipe fue habitualmente el trampolín que permitió, tras años de servicios en los reales cuartos, acceder al cargo de sumiller y a otras jefaturas de Palacio. Es cierto que las sucesivas reformas de las Casas Reales emprendidas a lo largo de la centuria redujo el número de titulares de los altos cargos palatinos, pero aún así es llamativa la progresiva endogamia y la repetición sistemática de los mismos títulos y apellidos entre sus titulares. A falta de nuevas investigaciones sobre el conjunto de las jefaturas de las Casas Reales, la conclusión provisional que se obtiene es la estrechez del círculo de familias que rodearon a las personas reales durante el siglo y gozaron también de su intimidad, confianza y mercedes.

²⁰⁹J. Mercader Riba, *op. cit.*, p. 319.

²¹⁰A.G.P., Personal, c^a 141, exp. 1

Apéndice 1

Criados Real de Cámara	1700	1701	1707	1739	1749	1760	1785
Sumiller de Corps	1	1	1	1	1	1	1
Gentilshombres de Cámara	40	6	15	38	6	6	6
Ayudas de Cámara	32	12	13	15	18	18	11
Secretario de Cámara	1	1	1	1	1	1	0
Oficiales y Entretenidos de la Secretaría	4	2	2	2	2	2	2
Portero de la Secretaría	1	1	1		1	1	1
Secretario de la Sumillería	1	1	1	1	1	1	1
Oficial del Secretario de la Sumillería							1
Asesor o Juez	1	1	1	1	1	1	1
Alguacil					1	1	1
Veedor y Contador de Cámara	1	1	1	1	0	0	0
Oficiales de la Veeduría y Contaduría	2	0	1	1	0	0	0
Mayordomo de Estado de Ghombres C ^a	1	0	0	1			
Jefe del Guardarropa	1	1	1	1	1	1	1
Ayudas de Guardarropa	5				2	3	0
Mozos de Guardarropa	7	7	4	6	7	5	4
Mozos de la Chambre	0	16	4	8	0	0	0
Portamuebles							2
Ayudas de Portamuebles							2
Sastres	2	2	2	2	2	2	2
Barbero de Corps	1	1	1	1	1	1	1
Ayudas de Barbero	3	1	2	2	1	1	1
Peluquero	1	1	1	1	2	2	1
Médicos de Cámara	6	6	5	11	6	7	6
Cirujano y Sangrador de Cámara					2	2	6
Jefe de la Botica	1	1	1	1	1	1	1
Ayudas de la Botica	4	4	2	3	4	4	4
Mozos de la Botica	4	4	2	4	4	4	12
Espagírico Mayor de lo Químico	1	1					
Ayuda	1						
Destilador de Aranjuez	1						
Escuderos de a pie	14	14	12	8	6	6	6
Labrander de Corps	1	1	1	1			
Lavandera	1	1	1	1	1	1	2

Apéndice 1

Criados Real de Cámara	1700	1701	1707	1739	1749	1760	1785
Almidonadora	0	1	1	1	1	1	1
Laborera de Medias	1						
Valonera	1						
Zapateros	4	4	2	3	1	1	1
Pajarero	1	1					
Relojero						2	3
Armero							1
Maestro de Baile							1
Oficiales de Manos	17						
Total	163	93	79	116	74	76	83